CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 11:20:36
Recibo No. S002014946, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F5dz2YKTbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ZOLUCIONA LTDA
Nit : 900131020-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 169165
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 NO. 23 15
Barrio : TENERIFE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : zoluciona@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088667245
Teléfono comercial 2 : 3102508578
Teléfono comercial 3 : 3124355571

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 NO. 23 15
Barrio : TENERIFE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : zoluciona@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 27 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2007, con el No. 22457 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ZOLUCIONA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de enero de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la sociedad sera: A) organización, revision y control de contabilidades, certificaciones y dictamenes sobre estados financieros, certificaciones, que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoria fiscal, prestacion de servicios de auditoria, asi como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la funcion profesional de contador publico, tales como la asesoria tributaria, la asesoria gerencial, en aspectos contables y similares. B) asistencia tecnica, administrativa, financiera, comercial, legal, juridica para la organizacion y funcionamiento de entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas u organizaciones de diversa naturaleza juridica. C) capacitacion en todas las areas de gestion empresarial de entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas u organizaciones de diversa naturaleza juridica. D) consultorias, elaboracion de estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, planes de gestion y resultados, manuales, niveles de riesgo, para entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas u organizaciones de diversa naturaleza juridica. E) diseño y comercializacion de software de facturacion para entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas u organizaciones de diversa naturaleza juridica. F) elaboracion de catastros de suscriptores para entes prestadores de servicios publicos domiciliarios. G) estudios de agua no contabilizada y control de perdida de empresas de servicios publicos. H) servicios de auditorias externas, auditorias de gestion y resultados. I) reportes de informacion a organismos de vigilancia y control. J) diseño e implementacion de sistemas de control interno. K) diseño e implementacion de sistemas de gestion de calidad. L. Procesos de reorganizacion administrativa y funcional. Para el cumplimiento de su objeto la empresa podra realizarlo a traves de sus socios, empleados o equipo de tecnicos, y profesionales requerido. En desarrollo de su objeto podra adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo; celebrar toda clase de actos o contratos con personas naturales y juridicas, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre; negociar toda clase de titulos valores, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen con el objeto social. M). Interventora en todas las actividades concernientes al desarrollo, implementacion, ejecucion, de las actividades relacionadas con los servicios publicos domiciliarios y el objeto social de la empresa.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 200,00 cuotas con valor nominal de $ 500.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LORENA DEL PILAR JAVELA FIRIGUA	CC. 1075223194
Nro. Cuotas: 101	Valor $ 50.500.000,00
MILCIADES TORRENTE TRUJILLO	CC. 12118531
Nro. Cuotas: 99	Valor $ 49.500.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 200	Valor: $ 100.000.000,00

Por Acta No. 14 del 21 de diciembre de 2021 de la ReuniÓn Junta De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021, con el No. 62633 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ART. 5 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE $21.000.000 A $100.000.000, CON LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE CUOTAS PARA CADA SOCIO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, designados ambos por la junta de socios para periodos de un (1) año, podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos por voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: La sociedad tendra un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, designados ambos por la junta de socios para periodos de un (1) año, podran ser reelegidos indefinidamente y removidos por voluntad de los socios en cualquier tiempo. El gerente llevara la representacion legal de la sociedad en todos los la misma; podra igualmente el gerente designar apoderados cuando ello se requiere; suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de titulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 28 de septiembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2013 con el No. 37145 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TORRENTE PEÑA LEONARDO JAVIER	C.C. No. 1.075.239.587

Por Acta No. 13 del 23 de junio de 2020 de la Junta De Socios Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2020 con el No. 56929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUBGERENTE MILCIADES TORRENTE TRUJILLO C.C. No. 12.118.531

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de junio de 2007 de la Junta De Socios	23316 del 27 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 3 del 10 de mayo de 2008 de la Junta De Socios	24409 del 17 de mayo de 2008 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de diciembre de 2010 de la Junta De Socios	28811 del 25 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de diciembre de 2010 de la Junta De Socios	28812 del 25 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 22 de marzo de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	29224 del 31 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 9 del 01 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios	34010 del 23 de octubre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 10 del 28 de septiembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	37144 del 31 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 11 del 03 de enero de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	38600 del 01 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 12 del 27 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	47554 del 06 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 13 del 23 de junio de 2020 de la Junta De Socios Extraordinaria	56930 del 09 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: M7490 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ZOLUCIONA LTDA.
Matrícula No.: 184224
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 NO. 23 - 15
Barrio : TENERIFE
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $650.514.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 11:20:36
Recibo No. S002014946, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F5dz2YKTbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003545376

(415)7707212489984(8020) 000014100354537 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 0 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ZOLUCIONA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ZOLUCIONA LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 23 15

42. Correo electrónico zoluciona@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 6 7 2 4 5	3 1 0 2 5 0 8 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 7 0 1 3 0	4 1 1 1	2 0 2 3 0 1 0 1		7 1 1 2	8 5 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-02 / 11:43:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRENTE PEÑA LEONARDO JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003545376

(415)7707212489984(8020) **000014100354537 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 0 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 0
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 2 7	2 0 1 3 0 9 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 3 0	2 0 1 3 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 9 1 6 5	1 6 9 1 6 5
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 1 2 7	
81. Hasta	2 0 1 7 0 1 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 7 0 1 2 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 8 2 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003545376

(415)7707212489984(8020) **000014100354537 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 0 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 3 9 5 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRENTE	PEÑA	LEONARDO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 1 8 5 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRENTE	TRUJILLO	MILCIADES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003545376

(415)7707212489984(8020) **000014100354537 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 0 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 5 2 2 3 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAVELA	FIRIGUA	LORENA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 1 6 1 2 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 1 8 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRENTE	TRUJILLO	MILCIADES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 0 0 6 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003545376

(415)7707212489984(8020) **000014100354537 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 1 0 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 7 2 1 8		2 0 3 7 4 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
IBARRA	CORDOBA	RAMIRO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38607515
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-09-07

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ZOLUCIONA LTDA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900131020	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 14 NO 23 15	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7020	CORREO ELECTRÓNICO	ZOLUCIONA@GMAIL.COM	TELÉFONO	6088667245
FAX	8667245	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075239587	PRIMER APELLIDO	TORRENTE	SEGUNDO APELLIDO	PEÑA
PRIMER NOMBRE	LEONARDO	SEGUNDO NOMBRE	JAVIER		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 08	Año: 2026	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$1.809.269		38607515

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075223194	01	No	No	No	41	1	1701001	Fijo	JAVELA FIRIGUA LORENA DEL PILAR	$1.750.905
CC-12118531	01	4	No	No	41	1	1701001	Fijo	TORRENTE TRUJILLO MILCIADES	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075223194	X	2026-08-31																											0		
CC - 12118531																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075223194	COLPENSIONES	1	$58.364	0.1600000	$9.400	$0	$0	$9.400	$0	$0	$0
CC - 12118531	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075223194	SANITAS	1	$58.364	0.0400000	$2.400	$0	0	$0	0	$0	1	$58.364	1	0.0052200	$400
CC - 12118531	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075223194	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$58.364	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12118531	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$9.400	$0	$0	$0	$0	3	$100	$0	$0	$9.500
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	3	$0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$72.500	$0	0	$0	0	$0	$72.500	3	$200	$0	$72.700	$0	0	$0	$0	$72.700	$0	$0	$72.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$9.600	0	$0	$0	$9.600	3	$100	$9.700	0	$0	$0	$9.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$72.500	3	$200	$72.700
SENA	0	$0	3	$0	$0
ICBF	0	$0	3	$0	$0
ESAP	0	$0	3	$0	$0
MinEdu	0	$0	3	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$72.700
PENSIONES	1	$9.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$9.700

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$72.700
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$164.600

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
AGUAS MANTIALES DE PACORA SA ESP
Pacora .

Yo, LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva, en mi condición de Representante Legal de ZOLUCIONA LTDA identificada con Nit 900.131.020-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Neiva a los 10 días del mes de Septiembre de 2026



LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
C.C. 1.075.239.587 de Neiva
Representante Legal

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ZOLUCIONA LTDA

SIGLA

NIT No. 900131020-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA — DIRECCIÓN: CRA 14 No. 23 - 15 BARRIO TENERIFE

TELÉFONOS: 6088667245 — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Asistencia tecnica, administrativa, financiera, comercial, legal, juridica para la organización y funcionamiento de entes prestadores de servicios públicos domiciliarios y otras empresas u organizaciones de diversa naturaleza juridica.	2 Consultorias, elaboración de estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, planes de gestión y resultados, manuales, niveles de riesgos, para entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas y organizaciones de diversa naturaleza.
3 Capacitación en todas las areas de gestión empresarial y entes prestadores de servicios publicos domiciliarios y otras empresas	4 Elaboración de catastros de suscriptores para entes prestadores de servicios publicos domiliarios
5 Estudios de agua no contabilizada y control de perdida de empresas de servicios publicos	6 Servicio de Auditorias externas, Auditorias de gestión y resultados.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	X		8330700	01/02/23	$ 498.729.000
DEPARTAMENTO DE CALDAS	X		8365606	29/08/22	$ 462.290.700
DEPARTAMENTO DE CALDAS	X		8365606	30/12/19	$ 255.360.009
AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.		X	8322380	31/12/25	$ 45.504.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X		8714472	30/12/22	$ 158.774.560
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	X		3323434	28/12/20	$ 1.108.662.527
MUNICIPIO DE PALESTINA	X		8710865	31/12/23	$ 150.150.500
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	X		7332133	28/10/24	$ 1.657.031.915

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TORRENTE — SEGUNDO APELLIDO: PEÑA — NOMBRES: LEONARDO JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1075239587

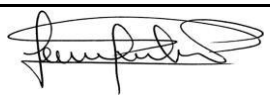
ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 12.283.240.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Agosto-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torrente	Peña	Leonardo Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1075239587	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 89101451322 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 14 MES 10 AÑO 1989	CARRERA 5 SUR 36 30 CONJUNTO RESIDENCIAL TIZIANO TORRE 8 APTO 108	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA
DEPTO	HUILA	DEPTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA	MUNICIPIO	NEIVA
		TELÉFONO	3102508578
		EMAIL	leojavi1014@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	03	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS	04	2022	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA ELECTRONICA	10	2013	CN206-98809

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088716080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088716080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION PROSPECTIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088716080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 6N 3 74					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ACEVEDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088317019	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 0					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO HUILA S.A. EMPACEVEDO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107516359	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 9					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ACEVEDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088317019	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 0					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ACEVEDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088317019	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 CON CALLE 9 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088319697	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	04	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 6N 3 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ACEVEDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088317019	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO HUILA S.A. EMPACEVEDO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107516359	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088639462	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 30N 29 71 SUR APTO 103 TORRE B					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088394622	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4N 6 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38 OF 204						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088712192	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 6 02 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38 OF 204						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38 OF 204					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38 OF 204					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZOLUCIONA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088717538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	07	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 10 38					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRONICO

A

Leonardo Javier Torrente Peña

C.C. No. 1.075.239.587 de Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 18 DIAS DEL MES X DE 2013

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 302-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 23

BOGOTA, D.C. 21 DE X DE 2013

No. 41404

ELABORO _____

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA

D.I. 1.075.239.587

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN206-98809

Resol. Secc. 54/2013

Fecha de Exp. 11/12/2013

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA

Cédula de Ciudadanía Nº. 1075239587 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

COPIA.
DIGITAL AUTÉNTICA.

Dado en Bogotá D.C., el día 30 de Abril de 2022

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 1804
Fecha 30 de Abril de 2022
Registro de Diploma 122527
Libro 25, Folio 12

Registro M.E.N. 52598

Código de Seguridad: 2102-AA-064527

Código Seguro de Verificación: 6surJFMSr13pH9s3

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Leonardo Javier Torrente Peña

C.C. 1.075.239.587 de Neiva

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho
con énfasis en Servicios Públicos

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., **11 de marzo de 2022** Acta **002657** Folio **0260** Libro n.º **6M**

Rector | Secretario General | Decana | Director

Anotado: Registro n.º **097378** Folio **0046** Libro **01 DEMA**
Fecha: **Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2022**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL HUILA** **MUNICIPIO DE COLOMBIA** **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA** **"EMPCOLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P"** **NIT 901.254.794-8**	

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO Nº: 017 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

VALOR EJECUTADO: $6.200.000

DURACIÓN: 5 MESES Y 5 DIAS

FECHA INICIO: 28 DE ENERO DE 2022

FECHA FINAL: 30 DE JUNIO DE 2022

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Cumplir oportunamente la naturaleza del objeto del contrato.

2. Asesorar y apoyar la actualización de las estructuras tarifarias del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como su aplicación para el primer semestre de 2022 según la metodología tarifaria de la Resolución CRA 825 de 2017 y 853 de 2018.

3. Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

4. Seguimiento al plan de gestión y resultados de acuerdo a la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019.

5. Apoyo en la recolección, análisis, validación, cargue y certificación del Reporte de Información al Sistema Único de Información SUI de los tópicos comercial y técnico operativo según lo establecido en la Resolución Compilatoria 48765 de 2010, habilitado desde enero hasta el mes de mayo para la vigencia 2022 y anterior en los que la empresa cuente con la información.

6. Apoyo en la definición de pautas para efectuar la estructuración y análisis de información financiera que se realizara con el Contador de la Empresa y el Contratista para luego ser reportada al SUI para la vigencia 2021.

7. Asesorar y acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la Ley 1176 de 2007 y Decreto 1013 de 2005, para garantizar tanto el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo como para la financiación de inversiones necesarias en los sistemas.

Dado en Municipio de Colombia, Huila a los 14 días del mes de Julio 2022.

YUDI XIOMARA SANCHEZ PERDOMO
Gerente

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL HUILA** **MUNICIPIO DE COLOMBIA** **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA** **"EMPCOLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P"** **NIT 901.254.794-8**	

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO Nº: 026 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

VALOR EJECUTADO: $6.680.000

DURACIÓN: 5 MESES Y 17 DIAS

FECHA INICIO: 14 DE JULIO DE 2022

FECHA FINAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Cumplir oportunamente la naturaleza del objeto del contrato.

2. Asesorar y apoyar la actualización de las estructuras tarifarias del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como su aplicación para el segundo semestre de 2022 según la metodología tarifaria de la Resolución CRA 825 de 2017 y 853 de 2018.

3. Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

4. Seguimiento al plan de gestión y resultados de acuerdo a la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019.

5. Apoyo en la recolección, análisis, validación, cargue y certificación del Reporte de Información al Sistema Único de Información SUI de los tópicos comercial y técnico operativo según lo establecido en la Resolución Compilatoria 48765 de 2010, habilitado desde enero hasta el mes de noviembre para la vigencia 2022 y anterior en los que la empresa cuente con la información.

6. Apoyo en la definición de pautas para efectuar la estructuración y análisis de información financiera que se realizara con el Contador de la Empresa y el Contratista para luego ser reportada al SUI para la vigencia 2022.

7. Asesorar y acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la Ley 1176 de 2007 y Decreto 1013 de 2005, para garantizar tanto el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo como para la financiación de inversiones necesarias en los sistemas.

8. Elaboración y socialización ante la junta directiva del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023.

Dado en Municipio de Colombia, Huila a los 31 Días del mes de Diciembre 2022.

WILSON MAURICIO RODRIGUEZ CHACÓN
Gerente

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL HUILA** **MUNICIPIO DE COLOMBIA** **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA** **"EMPCOLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P"** **NIT 901.254.794-8**	

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO Nº: 017 DE 2021

OBJETO: PRESTAR ASESORÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA HUILA, EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA CRA 906 DE 2019.

VALOR EJECUTADO: $12.046.666

DURACIÓN: 9 MESES Y 8 DIAS

FECHA INICIO: 24 DE MARZO DE 2021

FECHA FINAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Cumplir oportunamente la naturaleza del objeto del contrato.

2. Asesorar y apoyar la actualización de las estructuras tarifarias del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como su aplicación para el segundo semestre de 2021 según la metodología tarifaria de la Resolución CRA 825 de 2017 y 853 de 2018.

3. Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

4. Elaboración del plan de gestión y resultados de acuerdo a la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019.

5. Apoyo en la recolección, análisis, validación, cargue y certificación del Reporte de Información al Sistema Único de Información SUI de los tópicos comercial y técnico operativo según lo establecido en la Resolución Compilatoria 48765 de 2010, habilitado desde enero hasta el mes de noviembre para la vigencia 2021 y anterior en los que la empresa cuente con la información.

6. Apoyo en la definición de pautas para efectuar la estructuración y análisis de información financiera que se realizara con el Contador de la Empresa y el Contratista para luego ser reportada al SUI para la vigencia 2021.

7. Asesorar y acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la Ley 1176 de 2007 y Decreto 1013 de 2005, para garantizar tanto el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo como para la financiación de inversiones necesarias en los sistemas.

8. Elaboración y socialización ante la junta directiva del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

Dado en Municipio de Colombia, Huila a los 25 Días del mes de Enero 2022.

YUDI XIOMARA SÁNCHEZ PERDOMO
Gerente

EL SUSCRITO GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Señor **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva ha desarrollado las siguientes actividades:

CONTRATO Nº: 005 DE 2016

OBJETO: ASESORIA, APOYO A LA GESTION DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO EMPACEVEDO SAS ESP CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI.

VALOR: $6.000.000.00

DURACIÓN: 6 MESES

FECHA INICIO: 4 DE ENERO DE 2016

FECHA FINAL: 30 DE JUNIO DE 2016

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Asesorar y apoyar la gestión de EMPACEVEDO S.A.S E.S.P en la prestación de los servicios públicos, conforme lo ordenado por el régimen legal.

2. Acompañar a la Gerencia en la atención de requerimientos de la CRA y la SSPD, así como apoyar la implementación de los Planes de Mejoramiento acordados con las diferentes entidades de control.

3. Asesorar y apoyar la actualización de las tarifas tarifarias en forma mensual para el servicio de aseo y cada vez que se acumulen 3 puntos en el IPC para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como su socialización y aplicación a los diferentes usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

4. Asesorar y acompañar a la entidad en la elaboración de la proyección del balance de subsidios y contribuciones por servicio y consolidado a solicitar para la vigencia 2017

conforme lo ordenado en el Decreto 1013 de 2005, Ley 1176 de 2007 Ley 1450 de 2011, financiados con los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás normativa concordante.

5. Apoyar al prestador en la elaboración del proyecto de Acuerdo de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones por cada servicio y consolidado para la vigencia 2016.

6. Apoyo técnico para el cargue, validación y certificación de información al SUI correspondiente al año 2016 en los diferentes tópicos del aplicativo de la Superintendencia de Servicios Públicos.

7. Apoyar la gestión del prestador en lo concerniente a la aplicación del régimen legal y demás normativas emitida por los entes de vigilancia y control del sector del como la comisión Reguladora de APSB y la SSPD, así como apoyar la atención de sus diferentes solicitudes.

8. Acompañar a la Gerencia en la atención de mejoramiento acordado con los diferentes entes de control.

9. Apoyar la implementación de los planes de mejoramiento acordados con los diferentes entes de control.

Dado en el Municipio de Acevedo a los Veintiocho (28) Días del mes de Febrero dos mil dieciocho (2018).

JAVIER FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ
Gerente "EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P."

EL SUSCRITO GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Señor **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva ha desarrollado las siguientes actividades:

CONTRATO Nº: 003 DE 2018

OBJETO: ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD, Y CARGUE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AL SUI VIGENCIA 2018, DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACEVEDO – EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.

VALOR: $14.400.000.00

DURACIÓN: 12 MESES

FECHA INICIO: 3 DE ENERO DE 2018

FECHA FINAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Asesorar y apoyar la gestión de EMPACEVEDO S.A.S E.S.P en la prestación de los servicios públicos, conforme lo ordenado por el régimen legal, y demás normatividad expedida por los entes de vigilancia y control del sector como la Comisión Reguladora de APSB, la SSPD y la CRA.

2. Acompañar a la Gerencia en la atención de requerimientos de la CRA y la SSPD, así como apoyar la implementación de los Planes de Mejoramiento acordados con las diferentes entidades de control.

3. Asesorar y apoyar la actualización de las estructuras tarifarias en forma mensual para el servicio de aseo y cada vez que se acumulen 3 puntos en el IPC para los servicios de acueducto y alcantarillado, así como su socialización y aplicación a los diferentes usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

4. Asesorar y acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la Ley 1176 de 2007 tanto para garantizar el pago de los subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo como para la financiación de inversiones necesarias en los sistemas.

5. Suministrar apoyo técnico para la elaboración y administración del presupuesto de ingresos, costos e inversiones por componentes tarifarios para cada uno de los servicios públicos prestados por las Empresas Públicas de Acevedo S.A.S. E.S.P.

6. Apoyo técnico a la gestión comercial y de atención al cliente, en el control de aplicación tarifaria y asesorías de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

7. Apoyo técnico para el cargue, certificación de información al SUI en los diferentes tópicos del aplicativo de la Superintendencia de Servicios Públicos de la vigencia 2018.

Esta certificación se expide el día veintiuno (21) de Enero del 2021, a solicitud del interesado.

FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ
Gerente "EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P."

Digito: Mariluz Rojas A.	Revisó: Faiver O. Bermúdez J	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma

CERTIFICACIÓN No. 111

EL SUSCRITO ASESOR EN CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. No. 1.075.239.587 de Neiva (Huila) suscribió contrato con EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No. 081 de 2014
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACION DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA DE LA SUPERSERVICIOS.
PLAZO:	ONCE (11) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 22.000.000 MAS $ 528.000 IVA DEL 2.4 %.
VALOR EJECUTADO:	$ 22.000.000 MAS $ 528.000 IVA DEL 2.4 %.
OBLIGACIONES:	1. Apoyar en la recopilacion de informacion necesaria para la estructuracion de los reportes. 2. Apoyar en la Estructuracion de informacion a reportar en la plataforma del Sistema de Informacion SUI. 3. Apoyar en el proceso de validacion de la informacion

EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Hacemos parte de ti.

	solicitado en la plataforma del Sistema Unico de Informacion SUI. 4. Manejar la informacion de los formularios y formatos. 5. Verificar la viabilidad o calidad de la informacion. 6. Deberá disponer de un equipo portátil de cómputo para el desarrollo de sus labores si así se le requiere. 7. Presentar informes escritos mensuales de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato con sus respectivos soportes. 8. El contratista se compromete a subir la hoja de vida a la página Web del SIGEP para su primer pago. 9. El contratista se compromete a realizarse un examen de salud ocupacional obligatorio como requisito para su primer pago. 10) Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los 05 días del mes de Mayo de 2015.

JAVIER MAURICIO CARDOZO PERDOMO
Asesor de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Proyecto: FRANCISCO CHAVARRO A.

Calle 6 No. 6-02 Neiva . Huila
Tels: 116 - 872 5500 Fax: 8712130 Cra 6 No. 6 - 02 Esquina Telefax: 8712130 - PBX (Antiguo) 8712192 - Nuevo PBX 8725500 - CALL CENTER 116
E-mail: info@epneiva.gov.co E_mail: contactos@epneiva.gov.co Página Web: www.epneiva.gov.co
www.epneiva.gov.co Neiva (Huila)

Neiva UNIDA
Ciudad de Oportunidades

Vigilada por la S.S.P.D. No. Unico de Registro
I-41001000-6 NIT.891.180.010-8

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA ZOLUCIONA LTDA

CERTIFICA QUE

El señor **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.075.239.587** expedida en Neiva Huila, realizo el **APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL** en los diferentes contratos ejecutados por Zoluciona Ltda. en la aplicación de sus conocimientos desde el año 27 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta la fecha como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, entre sus funciones específicas se destaca el desempeño en temas de asesorías especializadas, regulatorias y tarifarias de empresas y/o prestadores de servicios públicos domiciliarios y Alcaldías municipales en la consecución de recursos de agua potable y saneamiento básico y demás tareas encomendadas, apoyo especializado en el área administrativa, comercial, financiera y técnico operativa de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en las actividades realizadas como profesional especializado son:

- Elaboración de estudios financieros y de viabilidad
- Elaboración y/o actualización de estudios de costos y tarifas a los clientes de acueducto y alcantarillado bajo la Resolución CRA 688 de 2014 y 825 de 2017.
- Elaboración y/o actualización de estudios de costos y tarifas los clientes más de 30 municipios a nivel nacional del servicio público de aseo bajo la Resolución CRA 720 de 2015 y 853 de 2018.
- Proyección de balance de subsidios y contribuciones
- Auditoría Externa de Gestión y Resultados
- Estructuración de la estratificación socioeconómica a los clientes
- Reporte de información al SUI de los diferentes clientes de la plataforma de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Carrera 14 N°. 23-15 Barrio Tenerife, Neiva - Huila
Tel. (098) 866 7245 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

Dada en Neiva, a los 31 días del mes de Diciembre de 2023.



JERSON EDUARDO JAVELA FIRIGUA
Contador Público de Zoluciona Ltda
T.P. 214678-T

Carrera 14 N°. 23-15 Barrio Tenerife, Neiva - Huila
Tel. (098) 866 7245 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA ZOLUCIONA LTDA

CERTIFICA QUE

El señor **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía numero **1.075.239.587** expedida en Neiva Huila, realizo el **APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL** en los diferentes contratos ejecutados por Zoluciona Ltda. en la aplicación de sus conocimientos desde el día 27 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2023, como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, con tipo de vinculación laboral a término indefinido y con una asignación mensual de $4.000.000, y el motivo de su desvinculación con la Empresa es disminuir los costos de personal, permitiéndole a la empresa contar con liquidez para el desarrollo de sus operaciones y evitar su cierre total a causa de la drástica disminución de ingresos que esta ha tenido a falta de contratación que actualmente afrontamos.

Dada en Neiva, a los 31 días del mes de mayo de 2023.

JERSON EDUARDO JAVELA FIRIGUA
Contador Público de Zoluciona Ltda
T.P. 214678-T

Carrera 14 N°. 23-15 Barrio Tenerife, Neiva - Huila
Tel. (098) 866 7245 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR PUBLICO DE ZOLUCIONA LTDA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.239.587 expedida en Neiva Huila, desarrollo las siguientes actividades mediante vinculación directa a término indefinido desde el día 02 de enero de 2015 hasta la fecha, desempeñándose como Ingeniero Profesional de Apoyo y Gerente en los siguientes proyectos:

1. **Contrato de Consultoría No. 1670 de 2015,** suscrito entre: El Municipio de Neiva y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 Y EL DECRETO 2981 DE 2013.

2. **Contrato de Consultoría No. 694 de 2017**, suscrito entre: El Municipio de Dosquebradas y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

3. **Contrato de Consultoría No. 1345 de 2016**, suscrito entre: El Municipio de Neiva y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PGIRS- DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 596 DE 2016 Y EL DECRETO MUNICIPAL No 0263 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, AJUSTÁNDOLO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2016 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2016-2019 "NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE", DENTRO DEL MARCO DE LOS DECRETOS 2981 DE 2013, DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE".

4. **Contrato de Consultoría No. 125 de 2020,** suscrito entre: El Municipio de Tocaima y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS – PARA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA.

5. **Contrato de Consultoría No. 140 de 2022,** suscrito entre: El Municipio de Supia y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS SEGÚN RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

6. **Contrato de Consultoría No. 202202898,** suscrito entre: El Departamento del Atlántico y ZOLUCIONA LTDA. Que tiene por objeto: "ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS- DE LOS MUNICIPIOS DE MALAMBO, SABANALARGA Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".

Dada en Neiva, a los 5 días del mes de Enero de 2023.

LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
Gerente Zoluciona Ltda

JERSON EDUARDO JAVELA FIRIGUA
Contador Público de Zoluciona Ltda
T.P. 214678-T

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL DE NEIVA EN CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA:

Que el contratista **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva, celebró con el Municipio de Neiva y ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales:

NÚMERO Y FECHA: 891 del 11 de abril de 2025

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo a la dirección de ordenamiento territorial y gestión catastral en el reporte de estratificación y coberturas a través del sistema único de información SUI y el desarrollo de las actividades de monitoreo, seguimiento y control para el manejo de los recursos del sistema general participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico, dentro del marco del proyecto actualización elaboración, revisión y actualización de la estratificación socioeconómica del municipio de Neiva

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar al Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Recolección, procesamiento, cargue y certificación de la información requerida en la Resolución N°54195 de 2015 al Sistema Único de Información SUI, habilitada en el año 2024.

2. Realizar el acompañamiento en las actividades de monitoreo, seguimiento y control, de que trata la Resolución 0098 de 2019, y demás normas que modifique o adicionen, así como atender los informes del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en relación con el análisis preventivo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y otras entidades cuando se requiera.

3. Apoyar al municipio de Neiva en la revisión de la aplicación de la estratificación socioeconómica a cargo de los prestadores del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo para la facturación de subsidios y contribuciones ordenados por el concejo municipal.

4. Apoyar con la verificar y realizar seguimiento al municipio en el manejo legal y presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la correcta aplicación de lo ordenado en la Ley 1176 de 2007.

5. Apoyar la proyección de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, Acciones constitucionales, de los entes de vigilancia y control, entidades o ciudadanos, relacionados con el objeto contractual, cuando haya lugar.

6. Apoyar al municipio de Neiva en la entrega de informes, solicitudes que realice el Comité de Estratificación Socioeconómica.

VALOR CONTRATO INICIAL:	$27.000.000 m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) Meses.
FECHA DE INICIO:	11 de abril de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$27.000.000 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de octubre de 2025
ESTADO DE CONTRATO:	Terminado Satisfactoriamente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Esta certificación se elabora con base en la información que a la fecha reposa en los archivos de la Dirección Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral y se expide a solicitud del interesado

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA
Directora Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral
Supervisora

Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que el contratista **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva, celebró con el Municipio de Neiva y ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales:

NÚMERO Y FECHA: 692 del 19 de abril de 2024

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de las actividades de monitoreo seguimiento y control para el manejo de los recursos del sistema general participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el reporte de la información al Sistema Único de Información – SUI, del municipio de Neiva dentro del marco del proyecto "fortalecimiento fortalecer de la capacidad institucional de la secretaria de hacienda del municipio de Neiva, huila

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar al Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Recolección, procesamiento, cargue y certificación de la información requerida en la Resolución N°54195 de 2015 al Sistema Único de Información SUI, habilitada en el año 2023 y los habilitados hasta junio de 2024.

2. Acompañamiento al Municipio en las actividades de monitoreo, seguimiento y control, de que trata el Artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 028 de 2015, Resolución 0098 de 2019, y demás normas que modifique o adicionen.

3. Realizar el acompañamiento integral a la Alcaldía Municipal para atender los informes del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en relación con al análisis preventivo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y otras entidades cuando se requiera.

4. Realizar el Reporte detallado de cada uno de los predios de la Estratificación Socioeconómica del Municipio, correspondiente al periodo 2023 para los predios ubicados en sus zonas urbana y rural, conforme a lo solicitado por las Circulares Externas Conjuntas No. 034 y 044 de 2008 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Resolución SSPD No 20211000852195 del 22 de diciembre de 2021.

5. Asesorar al secretario de hacienda y al contador del Municipio en el manejo legal y presupuestal de los recursos del sistema general de participaciones del sector de Agua potable y Saneamiento Básico, para la correcta aplicación de lo ordenado en la Ley 1176 de 2007.

6. Apoyar a la secretaria de Hacienda en la verificación de liquidación, reconocimiento, pago y manejo de los recursos del Incentivo a la Regionalización del Relleno Sanitario Los Ángeles conforme al artículo 4 del Decreto 920 de 2013 integrado en el Decreto 1077 de 2015.

7. Asesorar y acompañar a la entidad en la consecución de recursos provenientes del sistema general de participaciones de la Ley 1176 de 2007 y Decreto 1013 de 2005, para garantizar el balance de subsidios y contribuciones en el mes de julio de 2024, así como el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. Apoyar al municipio de Neiva en la revisión de la aplicación de la estratificación socioeconómica a cargo de los prestadores del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo para la facturación de subsidios y contribuciones ordenados por el concejo municipal, cuando haya lugar

9. Apoyar la proyección de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, Acciones Constitucionales, de los entes de vigilancia y control, entidades o ciudadanos, relacionados con el objeto contractual, cuando haya lugar.

10. Apoyar en la proyección de actos administrativos y la interposición de recursos relacionados con el objeto contractual cuando hay lugar.

VALOR CONTRATO INICIAL:	$18.000.000 m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) Meses.
FECHA DE INICIO:	20 de abril de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$18.000.000 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de agosto de 2024
ESTADO DE CONTRATO:	Terminado

Esta certificación se elabora con base en la información que a la fecha reposa en los archivos de la secretaría de hacienda y se expide a solicitud del interesado

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA
Secretario de Hacienda
Supervisor

Vo.Bo JUAN FELIPE ARTUNDUAGA TRUJILLO
Profesional Universitario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL DIRECTOR DE PROSPECTIVA DE NEIVA EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que el contratista **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.239.587 de Neiva, celebró con el Municipio de Neiva y ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales:

NÚMERO Y FECHA: 1404 del 09 de octubre de 2024

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de los informes, cargue de base de datos de la estratificación socioeconómica, el reporte y seguimiento de la información al Sistema Único de Información (SUI) del municipio de Neiva.

VALOR CONTRATO INICIAL: $12.000.000 M/cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) Meses y veinte (20) días.

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO: 12.000.000 M/cte.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2024

ESTADO DE CONTRATO: Terminado

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar al Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Recolección, procesamiento, cargue y certificación de la información requerida en la Resolución N°54195 de 2015 al Sistema Único de Información SUI, habilitada en el año 2023 y los habilitados hasta noviembre de 2024.

2. Acompañamiento al Municipio en las actividades de monitoreo, seguimiento y control, de que trata el Artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 028 de 2015, Resolución 0098 de 2019, y demás normas que modifique o adicionen.

3. Apoyar al municipio de Neiva en la revisión de la aplicación de la estratificación socioeconómica a cargo de los prestadores del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo para la facturación de subsidios y contribuciones ordenados por el concejo municipal.

4. Verificar y realizar seguimiento al municipio en el manejo legal y presupuestal de los recursos del sistema general de participaciones del sector de Agua potable y Saneamiento Básico, para la correcta aplicación de lo ordenado en la Ley 1176 de 2007.

5. Apoyar la proyección de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, Acciones constitucionales, de los entes de vigilancia y control, entidades o ciudadanos, relacionados con el objeto contractual, cuando haya lugar.

6. Apoyar al municipio de Neiva en la entrega de informes, solicitudes que realice el Comité de Estratificación Socioeconómica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta certificación se elabora con base en la información que a la fecha reposa en los archivos de la dirección de prospectiva y se expide a solicitud del interesado

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

GERMAN ANDRÉS MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva
Supervisor

Revisó: Sofía Bermeo Varón
Contratista Abogada
Departamento Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN1762-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Revisar la información existente y consolidada en PDA con el fin de establecer el estado actual de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, analizando el diagnóstico levantado en la Fase I y II de aseguramiento para la Costa Pacífica.

b) Desarrollar la fase III de aseguramiento, ejecutando para ello las actividades estructuradas en el Plan de Aseguramiento para la Costa Pacífica Nariñense y planteadas en el Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del departamento de Nariño 2017 – 2019 y las que se consideren posterior a la actualización del diagnóstico.

c) Realizar las acciones de fortalecimiento institucional, que, como resultado de la ejecución de la consultoría realizada para la fase de diagnóstico y la fase de selección de escenarios, están dirigidas a las cabeceras de los municipios de Barbacoas, Roberto Payán, Francisco Pizarro, La Tola y Mosquera.

d) Realizar las acciones de transformación empresarial para los municipios de Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera, y Magüí Payán. Frente a estos municipios, una vez conformado el esquema empresarial, se procederá a su implementación para que puedan prestar los servicios públicos a su cargo en observancia de las normas que regulan dicha prestación y en los diferentes aspectos, esto es jurídico, administrativo, comercial, financiero y técnico - operativo.

Nota: Se deberán ejecutar las acciones de Aseguramiento de la Prestación, (Transformación o Fortalecimiento), que se consideren en aquellos municipios que como resultado de la actualización del diagnóstico reflejen cambios a la fecha. Para ello se deberá socializar el resultado obtenido, tanto con los municipios, como con Plan Departamental de Aguas PDA.
En los siguientes cuadros, se relacionan las actividades que como necesidad se requieren ejecutar e implementar en cada uno de los 9 municipios de la costa pacífica, para subsanar las debilidades encontradas en la estructura de los componentes Institucional, Jurídico – Administrativo, Económico – Financiero, Técnico – Ambiental y Social. Además de las obligaciones ESPECIFICAS DEL CONSULTOR CONTRATISTA que se deben tener en cuenta posterior a la actualización del diagnóstico antes referido.

2.4.1.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONSULTOR

Actividades de transformación empresarial – Componente Institucional.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO
1	TRANSFORMACIONAL EMPRESARIAL - COMPONENTE INSTITUCIONAL		
1.1	Asesoría en conformación de esquema prestacional SAS ESP y para el fortalecimiento municipal en funciones legales.	1.1.1 Empresa de servicios públicos creada y con el contrato de operación entre el Municipio y la empresa. (En caso que aplique).	
		1.1.2. Una capacitación en materia de normatividad de servicios de agua y saneamiento para prestadores, funcionarios municipales y concejales en materia de transformación empresarial (Intensidad mínima 2 horas).	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA

			1.1.3. Registro o actualización del RUPS ante la SSPD.	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN
			1.1.4. Contar los esquemas empresariales APSB legalmente constituido (a través de la revisión de legalidad del proceso de transformación y cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios).	FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA
			1.1.5. Operación del servicio de Aseo entregada a operador especializado (SERVIROBERTO).	ROBERTO PAYAN
			1.1.6. Puesta en marcha del prestador constituido.	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA

Actividades de fortalecimiento Institucional – Componente Jurídico – Administrativo.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO
2	**COMPONENTE JURIDICO ADMINISTRATIVO**		
2.1	Catastro de suscriptores	2.1.1. Tener un catastro de suscriptores sistematizado y actualizado para los servicios de AAA	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA, BARBACOAS
2.2	Estudios de Costos y tarifas	2.2.1. Contar con el estudio tarifario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según la metodología vigente implementado.	
2.3	Estudio de planta de cargos del prestador	2.3.1. Planta de cargos adoptada y funcionando	
2.4	Construcción de manuales de contratación, funciones, procedimientos.	2.4.1. Manual de funciones y procedimientos y reglamento interno de trabajo (una vez se haya definido la estructura orgánica) - reuniones de trabajo y consultoría.	
		2.4.2. Actividades de capacitación en materia de legislación para los SPD de AAA a los integrantes de la junta directiva y el personal del prestador (Intensidad mínima 8 horas).	
2.5	Adquisición / Actualización y Capacitación Software Comercial	2.5.1. Contar con un software que permita el manejo comercial, financiero, contable y de nómina de la empresa, generando los reportes y con el 100% del personal capacitado para el manejo del mismo por cada municipio y al PDA. NOTA: La licencia vitalicia de libre instalación estará de la Gobernación de Nariño - PDA.	

Actividades de fortalecimiento Institucional – Componente Económico – Financiero.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO
3	**COMPONENTE ECONOMICO FINANCIERO**		

3.1	Asesoría aspectos financieros	3.1.1. Una actividad de capacitación para el personal Directivo y administrativo del prestador en aspectos financieros de la prestación de servicios de AAA (intensidad mínima 4 horas).	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA, BARBACOAS
3.2	Estudio de identificación, cuantificación y caracterización del sector comercial como contribuyentes potenciales	3.2.1. Estimación componente técnico-incluye subsidios de 70% Estrato 1. (Documento de caracterización del sector comercial incluyendo la estrategia para efectuar cobro de la tarifa de los servicios prestados).	
3.3	Estrategias para cultura de pago	3.3.1. Obtener un recaudo mayor al 50%. (Diseño e implementación de la estrategia para cultura de pago en contexto a la dinámica de prestación de los servicios de APSB en cada municipio)	
3.4	Promoción de buenas prácticas de higiene en niños y jóvenes en instituciones educativas, desinfección, conservación y cuidado del agua y enfermedades de origen hídrico	3.4.1 Pesos pagados por atención médica por causa de un episodio de EDA. (Valor para AAA) / PROMEDIO POR FAMILIA < $ 10,236. (Diseño e implementación de una estrategia de promoción y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua, buenas prácticas de higiene y conservación del recurso hídrico en contexto a la dinámica social de cada municipio).	
3.5	Asesoría para la implementación de una oficina de PQR´s y capacitación en servicio de atención del usuario	3.5.1 Proceso de PQR´s establecido y puesto en marcha.	
3.6	Capacitación de la organización prestadora de servicio (S.A.S.) sobre aspectos financieros (normas internacionales de contabilidad, etc), aspectos comerciales, aspectos legales, financieros.	3.6.1 Contabilidad ajustada a Normas Internacionales	

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN1762-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO
4	**COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL**		
4.1	Evaluación de la oferta en cantidad y calidad de agua de la fuente abastecedora	4.1.1 Identificada (contar) y caracterizada una (1) fuente de abastecimiento con calidad y cantidad suficiente.	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA, BARBACOAS
4.2	Elaboración de un programa de monitoreo de calidad de agua de la fuente de abastecimiento	4.2.1 Contar con un programa de monitoreo para la fuente de abastecimiento	
4.3	Asesoría recurso humano- personal operativo acueducto, alcantarillado y aseo	4.3.1. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de abastecimiento capacitado (Capacitación componente técnico operativo acueducto intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	
		4.3.2. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de alcantarillado y PTAR capacitado (Capacitación componente técnico operativo alcantarillado intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	
		4.3.3. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de aseo municipal capacitado (Capacitación componente técnico operativo aseo intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	
		4.3.4. Documentos actualizados (PGIRS, PUEAA, PSMV). (Asesoría para la formulación o actualización e implementación de los PGIRS, PUEAAA, PSMV).	
4.4	Asesoría calidad de agua	4.4.1 Un programa de mejoramiento en el índice de Control de Calidad de agua.	
4.5	Asesoría en obtención de licencias ambientales	4.5.1 Prestadores asesorados en gestión de licencias ambientales	
4.6	Capacitaciones en usos sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y aseo	4.6.1 Realizar talleres capacitaciones a estudiantes de grado quinto y once de las instituciones educativas de la cabecera municipal y líderes comunitarios (GAC) en: 1) Uso eficiente y ahorro de agua, 2) Calidad de agua y salud, 3) Veeduría en la construcción, 4) Importancia en la medición y control del agua 5) Deberes y derechos de los usuarios 6) Separación en la fuente 7) Aprovechamiento 8) Uso adecuado del servicio de aseo municipal (Intensidad mínima 8 horas, para 150 participantes)	
4.7	Seguimiento a la operación y mantenimiento del acueducto, saneamiento y aseo	4.7.1 Contar con personal permanente para realizar las labores de operación y mantenimiento (Diseño e implementación de una estrategia para el seguimiento en la operación de los servicios de agua potable y saneamiento básico).	

Actividades de fortalecimiento Institucional – Componente Técnico – Ambiental.

Actividades de fortalecimiento Institucional – Componente Social.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO
5	**COMPONENTE SOCIAL**		

5.1	Capacitación a la organización prestadora de los servicios (S.A.S.) sobre temas del sector relacionados con los derechos y deberes de las partes involucradas, control social, veedurías ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana	5.1.1 Un (1) un Comité de Desarrollo y Control Social operando por cada municipio.	EL CHARCO, ISCUANDE, MAGUI PAYAN, OLAYA HERRERA, LA TOLA, ROBERTO PAYAN, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA, BARBACOAS
5.2	Capacitación en servicio al cliente al personal de la organización prestadora (S.A.S.)	5.2.1 95% en efectividad de respuesta a las necesidades y P.Q.R. de los usuarios.	
5.3	Capacitación de la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación	5.3.1 Buena percepción del ente prestador de los servicios al menos de un 90%, a través de acciones de responsabilidad social empresarial, que le permitan a la empresa prestadora, destinar recursos a donaciones de apoyo a las comunidades (puede ser hasta máximo el 30% deducible del valor de su renta líquida. Art. 125 Estatuto Tributario) (Capacitación a la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación, con intensidad mínima de 12 horas, para 36 personas por municipio). (Nota por temas de ubicación geográfica la hora se reconoce por 180 mil y refrigerio 10.000 por asistente).	
5.5 y 5.6	Diseño participativo e implementación en la estrategia de información, educación y comunicación (I.E.C.) para contrarrestar los factores que inciden en la cultura de no pago de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.	5.6.1 Al menos el 90% de los suscriptores pague las facturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico (Estrategia de cultura de pago diseñada e implementada acorde a la dinámica de prestación de servicios de agua y saneamiento de cada municipio).	

RESULTADOS ESPERADOS

Para la ejecución de la consultoría, el contratista deberá procesar como mínimo las directrices expresadas en los requerimientos Técnicos, las cuales en su desarrollo, estarán debidamente armonizadas con los compromisos inscritos en su propuesta de acuerdo al numeral 2.4.1 (Obligaciones Específicas del Consultor) y a los productos contenidos en el numeral 2.4.1.1 (Actividades y productos del Consultor) del presente documento y las consignas que la subsecretaría de economía Regional y Agua Potable Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA Nariño) le notifiquen y de acuerdo a las necesidades de los Municipios en mención.

2.4.1.2.1 CONSOLIDACIÓN PRODUCTOS A ENTREGAR

ACTIVIDAD	PRODUCTO
PRODUCTOS A ENTREGAR	
1. TRANSFORMACIONAL EMPRESARIAL	
1.1 Asesoría en conformación de esquema prestacional SAS ESP y para el fortalecimiento municipal en funciones legales	- Empresa de servicios públicos creada y con el contrato de operación entre el Municipio y la empresa. (En caso que aplique). -Una capacitación en materia de normatividad de servicios de agua y saneamiento para prestadores, funcionarios municipales y concejales en materia de transformación empresarial (Intensidad mínima 2 horas). - Registro o actualización del RUPS ante la SSPD. -Contar los esquemas empresariales APSB legalmente

		constituido (a través de la revisión de legalidad del proceso de transformación y cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios). -Operación del servicio de Aseo entregada a operador especializado (SERVIROBERTO) -Puesta en marcha del prestador constituido.
	2. COMPONENTE JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
	2.1 Catastro de suscriptores.	Tener un catastro de suscriptores sistematizado y actualizado para los servicios de AAA
	2.2 Estudios de Costos y tarifas.	Contar con el estudio tarifario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según la metodología vigente implementado.
	2.3 Estudio de planta de cargos del prestador.	Planta de cargos adoptada y funcionando
	2.4 Construcción de manuales de contratación, funciones, procedimientos.	- Manual de funciones y procedimientos y reglamento interno de trabajo (una vez Se haya definido La estructura orgánica) - reuniones de trabajo y consultoría. -Actividades de capacitación en materia de legislación para los SPD de AAA a los integrantes de la junta directiva y el personal del prestador (Intensidad mínima 8 horas).
	2.5 Adquisición / Actualización y Capacitación Software Comercial	- Contar con un software que permita el manejo comercial, financiero, contable y de nomina de la empresa, generando los reportes y con el 100% del personal capacitado para el manejo del mismo por cada municipio y al PDA. NOTA: La licencia vitalicia de libre instalación estará de la Gobernación de Nariño - PDA.
	3. COMPONENTE ECONOMICO FINANCIERO	
	3.1 Asesoría aspectos financieros	Una actividad de capacitación para el personal Directivo y administrativo del prestador en aspectos financieros de la prestación de servicios de AAA (intensidad mínima 4 horas).
	3.2 Estudio de identificación, cuantificación y caracterización del sector comercial como contribuyentes potenciales	Estimación componente técnico-incluye subsidios de 70% Estrato 1. (Documento de caracterización del sector comercial incluyendo la estrategia para efectuar cobro de la tarifa de los servicios prestados).
	3.3 Estrategias para cultura de pago	Obtener un recaudo mayor al 50%. (Diseño e implementación de la estrategia para cultura de pago en contexto a la dinámica de prestación de los servicios de APSB en cada municipio)
	3.4 Promoción de buenas prácticas de higiene en niños y jóvenes en instituciones educativas, desinfección, conservación y cuidado del agua y enfermedades de origen hídrico	Pesos pagados por atención médica por causa de un episodio de EDA. (Valor para AAA) / PROMEDIO POR FAMILIA < $ 10,236. (Diseño e implementación de una estrategia de promoción y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua, buenas prácticas de higiene y conservación del recurso hídrico en contexto a la dinamica social de cada municipio).
	3.5 Asesoría para la implementación de una oficina de PQR´s y capacitación en servicio de atención del usuario	Proceso de PQR´s establecido y puesto en marcha
	3.6 Capacitación de la organización prestadora de servicio (S.A.S.) sobre aspectos financieros (normas internacionales de contabilidad, etc), aspectos comerciales, aspectos legales, financieros.	Contabilidad ajustada a Normas Internacionales
	4. COMPONENTE TÉCNICO AMBIENTAL	
	4.1 Evaluación de la oferta en cantidad y calidad de agua de la fuente abastecedora	Identificada(contar) y caracterizada una (1) fuente de abastecimiento con calidad y cantidad suficiente.

	4.2 Elaboración de un programa de monitoreo de calidad de agua de la fuente de abastecimiento	Contar con un programa de monitoreo para la fuente de abastecimiento	
	4.3 Asesoría recurso humano-personal operativo acueducto, alcantarillado y aseo	- Contar con el 100% del personal operativo del sistema de abastecimiento capacitado (Capacitación componente técnico operativo acueducto intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador) -Contar con el 100% del personal operativo del sistema de alcantarillado y PTAR capacitado (Capacitación componente técnico operativo alcantarillado intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador) -Contar con el 100% del personal operativo del sistema de aseo municipal capacitado (Capacitación componente técnico operativo aseo intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador) - Documentos actualizados (PGIRS,PUEAA, PSMV). (Asesora para la formulación o actualización e implementación de los PGIRS, PUEAAA, PSMV).	
	4.4 Asesoría calidad de agua	Un programa de mejoramiento en el índice de Control de Calidad de agua	
	4.5 Asesoría en obtención de licencias ambientales	Prestadores asesorados en gestión de licencias ambientales	
	4.6 Capacitaciones en usos sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y aseo	Realizar talleres capacitaciones a estudiantes de grado quinto y once de las instituciones educativas de la cabecera municipal y líderes comunitarios (GAC) en: 1) Uso eficiente y ahorro de agua, 2) Calidad de agua y salud, 3) Veeduría en la construcción, 4) Importancia en la medición y control del agua 5) Deberes y derechos de los usuarios 6) Separación en la fuente 7) Aprovechamiento 8) Uso adecuado del servicio de aseo municipal (Intensidad mínima 8 horas, para 150 participantes)	
	4.7 Seguimiento a la operación y mantenimiento del acueducto, saneamiento y aseo	Contar con personal permanente para realizar las labores de operación y mantenimiento (Diseño e implementación de una estrategia para el seguimiento en la operación de los servicios de agua potable y saneamiento básico).	
	5. COMPONENTE SOCIAL		
	5.1 Capacitación a la organización prestadora de los servicios (S.A.S.) sobre temas del sector relacionados con los derechos y deberes de las partes involucradas, control social, veedurías ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana	Un (1) Comité de Desarrollo y Control Social operando por cada municipio.	
	5.2 Capacitación en servicio al cliente al personal de la organización prestadora(S.A.S.)	95% en efectividad de respuesta a las necesidades y P.Q.R. de los usuarios.	
	5.3 Capacitación de la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación	Buena percepción del ente prestador de los servicios al menos de un 90%, a través de acciones de responsabilidad social empresarial, que le permitan a la empresa prestadora, destinar recursos a donaciones de apoyo a las comunidades (puede ser hasta máximo el 30% deducible del valor de su renta líquida. Art. 125 Estatuto Tributario) (Capacitación a la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación, con intensidad mínima de 12 horas, para 36 personas por municipio).	

5.4 Diseño participativo e implementación en la estrategia de información, educación y comunicación (I.E.C.) para contrarrestar los factores que inciden en la cultura de no pago de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico	Al menos el 90% de los suscriptores pague las facturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico (Estrategia de cultura de pago diseñada e implementada acorde a la dinámica de prestación de servicios de agua y saneamiento de cada municipio).

BIOSEGURIDAD:

1. El consultor deberá acoger e implementar las acciones previstas en la Resoluciones respectivas para la observancia e implementación de protocolos de bioseguridad.

2. Cumplidas las condiciones, el supervisor deberá emitir concepto de NO OBJECIÓN/APROBACIÓN al protocolo presentado por el consultor, el cual deberá ser remitido a la entidad contratante, previo al inicio del contrato, la cual a su vez lo pondrá en conocimiento a los contratistas mediante comunicación que será requisito indispensable para el inicio de sus actividades.

3. El consultor deberá remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por el contratista y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio, en caso de presentarse, y el seguimiento respectivo a cada caso.

4. El Supervisor y/o interventor acogerá el protocolo de bioseguridad aprobado por el profesional de SST, previa verificación de cumplimiento de los soportes respectivos.

5. El consultor deberá incluir dentro del presupuesto general, los costos de protocolo de bioseguridad a implementar en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, observando la normatividad referida y la que aplique para la fecha de ejecución.

6. El porcentaje de los costos de Implementación del protocolo de Bioseguridad, hace parte de la estimación del Factor Multiplicador del Proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento

b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.

c) Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.

d) Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.

e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.

f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.

g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada.

i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Departamento.

j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.

k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

l) Cumplir con las obligaciones establecidas para los consultores en el Manual de Consultoría del Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto.

m) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.

b) Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.

c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

d) Impartir al CONTRATISTA del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

e) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.

f) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

g) Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.

h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y del su objeto.

RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y a su vez modificado por el artículo 2º de la Ley 1882 de 2018:
"… Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos."

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($2.209.381.019,15)**, incluido IVA.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será cancelado a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **Anticipo:** El Departamento entregará al consultor, un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente, El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta parcial de consultoría. El desembolso no constituye condición previa para la iniciación de la consultoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que el departamento requiera al momento de la suscripción del contrato.

2- Pagos parciales: hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial de consultoría, de conformidad con los productos ejecutados y aprobados previamente por la Interventoría y la Supervisión del Departamento, Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Consultoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

Para establecer los porcentajes de pago mediante actas parciales, se deberá tener en cuenta los productos entregables para cada municipio establecidos en el ANEXO TECNICO "PRODUCTOS", anexo al presente proceso.
NOTA 1: Para efecto de los pagos, la interventoría de la consultoría deberá verificar el avance por cada uno de los municipios relacionados con el cuadro que antecede, de tal manera que se evidencie en las actas correspondientes el porcentaje de ejecución e implementación de los productos por cada prestador o municipio, que justifica el pago.

3-Pago Final: el saldo hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, se pagará a la terminación y previa

suscripción del acta de recibo final de consultoría, suscrita por la interventoría, y certificado de cumplimiento del objeto contratado, suscrito por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá:
a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. **b)** Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. **c)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del consultor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

PARÁGRAFO NOVENO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN1762-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato de consultoría es de **DIEZ (10) MESES**, plazo contractual que será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del mismo, que se hará dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios que se relacionan a continuación:

SUBREGIÓN	NOMBRE	ESCENARIO CONCERTADO	SERVICIO QUE PRESTA	NOMBRE DEL PRESTADOR	NATURALEZA JURÍDICA
PACIFICO SUR	FRANCISCO PIZARRO	FORTALECIMIENTO	A.A.A.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS
SANQUIANGA	EL CHARCO	TRANSFORMACIÓN	A.A.A.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO
	LA TOLA	FORTALECIMIENTO	A.A.A.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO
	MOSQUERA	FORTALECIMIENTO	AC- ASEO	ASOCUASMOS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS
	OLAYA HERRERA	TRANSFORMACIÓN	A.A.A.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO
	SANTA BARBARA	TRANSFORMACIÓN	A.A.A.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO
TELEMBI	BARBACOAS	FORTALECIMIENTO	A.A.A.	EMBARBACOAS	S.A.S
	MAGUI PAYAN	TRANSFORMACIÓN	A.A.A.	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO
	ROBERTO PAYAN	FORTALECIMIENTO	A.C – AL	SERVIROBERTO	S.A.S
		FORTALECIMIENTO	ASEO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO

Nota: Para efectos de coordinación, aspectos administrativos, jurídicos y demás, deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Pasto. La información aquí suministrada se entiende como un referente para tener en cuenta. La realidad de Cada municipio se establecerá una vez la consultoría aborde la etapa inicial de actualización de diagnóstico.

SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado Disponibilidad de Recursos CDR, expedido por el consorcio FIA, así:

CDR No.	Fecha	Valor	Fuente	Objeto
10370	11 de marzo de 2021	$ 2.209.474.946	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	EJECUCIÓN FASE III PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA PLAN DE ASEGURAMIENTO COSTA PACÍFICA NARIÑENSE

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO en virtud del contrato consecuencia de este proceso de selección, son de fuente Sistema General de Participaciones del DEPARTAMENTO.

SEPTIMA. - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Resulta indispensable que el contratista seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la consultoría sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual tendrá dos componentes, uno que se configura como requisito habilitante integrado solo por el Director de Consultoría y especialista legal (un especialista legal de los tres requeridos) cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el numeral 4.4.5. del pliego de

condiciones definitivo y sobre los cuales (Director de Consultoría y especialista legal) también aplicara factores de ponderación respecto de la formación adicional que acrediten, y el segundo que se describe a continuación, no tendrá la virtud de habilitar la oferta pero constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el contratista seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA.

Bajo este contexto, el contratista es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la legalización del contrato, y suscripción de acta de inicio que el contratista garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la consultoría, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

TABLA A. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CONDICIÓN TÉCNICA

CARGO % DE DEDICACIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**
PROFESIONAL ***ESPECIALISTA COMERCIAL.*** DEDICACIÓN: 80%	3	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con las siguientes profesiones: Derecho y/o Contaduría Pública y/o Economía y/o Administración Publica y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas con postgrado relacionadas con el área comercial y/o servicios públicos domiciliarios y/o gestión empresarial. **Experiencia Profesional:** Seis (6) años acumulados dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con el área comercial del sector de servicios públicos domiciliarios, en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo.
ESPECIALISTA FINANCIERO DEDICACIÓN 80%	3	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con: Profesional en Economía y/o Administración, Contaduría Pública y/o Finanzas con posgrado en áreas afines a las ciencias contables y/o administrativas y/o financieras y/o servicios públicos domiciliarios y/o gestión empresarial. **Experiencia Profesional:** Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en el área financiera en el sector de servicios públicos domiciliarios, en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo

			establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo .	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DEDICACIÓN 80%	3	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con: Profesional en Economía y/o Administración, Contaduría Pública y/o Derecho y/o Psicología, con posgrado relacionado en el área laboral y/o administrativa y/o de Talento Humano. **Experiencia Profesional:** Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con el área administrativa, en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo .	
	ESPECIALISTA TÉCNICO DEDICACIÓN 99.67%	3	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con: Profesional en Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Sanitaria y Ambiental y/o Ambiental o Ingeniería Química y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniería Civil y afines con posgrado en áreas relacionadas con el objeto del presente contrato. **Experiencia Profesional:** Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con el área técnica operativa en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo.	
	ESPECIALISTA LEGAL %DEDICACIÓN 100%	2	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con: Profesional en Derecho, con posgrado en áreas relacionadas con el Derecho Privado y/o Servicios Públicos Domiciliarios y/o Derecho Público. **Experiencia Profesional:** Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con el área Jurídica en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios, en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del	

El			presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del del pliego de condiciones definitivo.
	PROFESIONAL SOCIAL DEDICACIÓN 85%	3	**Formación profesional:** Se acreditará formación académica relacionada con: Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología, Antropología, o áreas afines. **Experiencia Profesional:** Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con trabajo comunitario en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo.

contratista puede postularse para ejercer uno o varios cargos del equipo de trabajo, siempre que cumpla con la dedicación exigida para cada cargo y no supere el 100% de dedicación.

NOTA 1: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el contratista seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA N° 2: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

   El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

d) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la*

fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

e) El adjudicatario tendrá la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de primer orden, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, valores definitivos ejecutados, plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso de que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 4.2.1.3, 4.2.1.4, 4.2.1.5 y 4.2.1.6 del pliego de condiciones definitivo. Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 4.2.1.3, 4.2.1.4, 4.2.1.5 y 4.2.1.6 del pliego de condiciones definitivo.

f) El adjudicatario deberá diligenciar el formato No. 9, debidamente suscrito por los profesionales del equipo del equipo de trabajo, pues este certifica la voluntad del profesional de trabajar para el contrato. En caso que el formato 9 que hacen parte del pliego de condiciones no sea firmado por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requerido por el Departamento, y por consiguiente no será aceptado.

g) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

h) Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta entidad u otras, no superen el 100% de dedicación, de llegar a ser así, los profesionales que superen la máxima dedicación posible no se aceptaran.

i) Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por expedida por el órgano competente.

j) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.2.1.3 "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.2.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente" del pliego de condiciones definitiva.

k) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo contratista para acreditarla experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA N° 3: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el contratista seleccionado.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA N° 4: El Consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

NOTA N° 5: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del contratista, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la Consultoría, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – HABILITANTE

CARGO % DE DEDICACION	*CANTIDAD*	**EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE CONSULTORIA DEDICACIÓN: 100%	1	Formación profesional: Se acreditará formación académica relacionada con: Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Administrativas y/o con Ingenierías. Experiencia Profesional: 10 años acumulados dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica mínima de diez (10) años en el sector de APSB en temas relacionados con temas de Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios o como gerente y/o directivo de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en máximo (10) contratos, por un valor mayor o igual al 25% del presupuesto oficial en SMMLV, que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo.
ESPECIALISTA LEGAL DEDICACIÓN 100%	1	Formación profesional: Se acreditará formación académica relacionada con: Profesional en Derecho. Experiencia Profesional: Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con el área Jurídica en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios, en máximo ocho (8) contratos, por un valor mayor o igual al 20% del presupuesto oficial en SMMLV que se acreditará con la información del contrato principal y/o (primer orden) o información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 del pliego de condiciones definitivo .

OCTAVA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato previa autorización expresa y escrita DEL DEPARTAMENTO.

NOVENA- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto de este contrato, con autorización previa y escrita DEL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad DEL CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL DEPARTAMENTO por esta causa.

DECIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato de consultoría que se llegue a celebrar, a través de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable –PDA-Nariño.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:
a) Colaborar con el consultor para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre

el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan
f) Levantar y firmar las actas respectivas
g) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista y gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados.
h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
i) Informar oportunamente al Departamento sobre el desarrollo del contrato y cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
j) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato,
la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
k) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
l) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
m) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
n) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
o) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar
p) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
q) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
r) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución
Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas.
En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.
Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.
El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA: Para el departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.
Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.
De este modo, El contratista favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN1762-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA

a) **Cumplimiento**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte porciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.

b) **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (10% del valor total del contrato) con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez porciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

d) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos de la consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el veinte porciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de la consultoría y seis (6) meses más. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 1º: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA SEGUNDA. - INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar AL DEPARTAMENTO los informes sobre el avance de la ejecución del objeto contractual, de conformidad al cronograma concertado.

DECIMA TERCERA MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista o declaratoria de caducidad, éste pagará al Departamento, a título de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del contrato, sin perjuicio de que la entidad persiga el reconocimiento de mayores cantidades por este concepto.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no acredita los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se entenderá terminado bilateralmente. En este caso, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar y suscribir el contrato con el contratista que siga en el orden de elegibilidad.

DECIMA SEXTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin subordinación ni dependencia DEL DEPARTAMENTO y, por tanto, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales y sus emolumentos se contraerán al valor expresamente pactado en este contrato.

DECIMA SEPTIMA MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato**.**

DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: a. El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; b. El vencimiento del término pactado para su duración. c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su terminación o de la expedición del acto administrativo que la ordene, si es del caso. En el evento que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. Para su legalización, el contratista deberá adjuntar el Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia y deberá cumplir con los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN1762-2022
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
El presente anexo, así como los estudios previos, la propuesta y proyecto y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del Convenio de Asociación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyecto: Jairo Escobar
Abogado DAC

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE CONSULTORÍA, Nro. GN1762-2022 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM022-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ZOLUCIONA LTDA.

Entre los suscritos **LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.052 de Pasto, en calidad de Secretaria de Planeación Departamental, nombrada mediante Decreto No. 575 de fecha 30 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 003 del 02 de enero de 2025, proferido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, facultada para liquidar Convenios y/o Contratos de conformidad con el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documentó se denominará el **DEPARTAMENTO** y por otra parte, La empresa **ZOLUCIONA LTDA** con **NIT: 900131020** y como Representante legal: **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.239.587**, hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de Consultoría Nro. GN1762-2022 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM022-2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

1.1. Número del Contrato:	GN1762-2022 de fecha dieciocho (18) de abril de 2022 Fecha firma de contrato SECOP II.
1.2. Modalidad y numero de proceso:	Concurso de Méritos Abierto CM012-2022 (Ley 1150 de 2007).
1.3. Clase de Contrato:	Contrato de Consultoría
1.4. Contratante:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Nit. 800.103.923-8
1.5. Representante Legal:	LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO Gobernador Departamento de Nariño
1.6. Contratista:	ZOLUCIONA LTDA **NIT:** 900131020
1.7. Representante Legal:	**RL:** LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA **C.C** 1.075.239.587
1.8. Objeto del Contrato:	"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE"
1.9. Valor del Contrato:	DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS $2.209.381.019,15 incluido IVA.

Valor inicial del contrato	$2.209.381.019,15
Adición de recursos Modificación No [número del modificatorio que adiciona recursos]:	N/A
Valor final ejecutado del contrato	$1.657.031.915,49

1.10. Duración y Ejecución del Contrato:

Plazo inicial:	El plazo para la ejecución del contrato de consultoría es de diez (10) meses, plazo contractual que será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría.
Fecha de suscripción:	Dieciocho de Abril (18) de 2022.
Fecha de inicio:	28 de diciembre de 2023.
Fecha de terminación inicial:	28 de octubre de 2024.
Prorrogas/Adiciones en tiempo:	N/A.
Fecha terminación final:	28 de octubre de 2024.
Lugar de ejecución:	Francisco Pizarro, El charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara, Barbacoas, Magui Payan y Roberto Payan municipios que hacen parte de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

1.11. Imputación Presupuestal Contrato:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
CDR 10370	11 de marzo de 2021	$2.209.474.946	N/A	$2.209.381.019,15

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.

Registro Presupuestal de Compromiso			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
N/A	N/A	N/A	N/A

1.12. Supervisor: Subsecretario (a) de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA-Nariño

1.13. Interventor: Oscar Gómez Burgos.

1.14. Fundamento Legal: Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS:

2.1. EMISIÓN ORIGINAL-Anexo 0

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	61-44-101043022		
POLIZA RCE No:	No Aplica		
FECHA DE EXPEDICION:	25/04/2022		
FECHA DE APROBACIÓN:	05/05/2022		
Riesgos amparados	Suma asegurada	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 441.876.203,83	18-04-2022	18-08-2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 441.876.203,83	18-04-2022	18-08-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 220.938.101,92	18-04-2022	18-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 441.876.203,83	18-04-2022	18-08-2023

2.2. ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA – Anexo 4

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	61-44-101043022		
POLIZA RCE No:	No Aplica		
FECHA DE EXPEDICION:	03/01/2024		
FECHA DE APROBACIÓN:	16/01/2024		
Riesgos Amparados	Suma asegurada	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 441.876.203,83	28-12-2023	28-04-2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 441.876.203,83	28-12-2023	28-04-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 220.938.101,92	28-12-2023	28-04-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 441.876.203,83	28-12-2023	28-04-2025

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

De acuerdo con la Cláusula cuarta: FORMA DE PAGO Contrato No. GN1762-2022, el Departamento realizó los siguientes desembolsos:

Orden de Pago			
Fecha	Nro.	Valor	Detalle/Concepto
01/04/2024	31	$441.876.203,83	DESEMBOLSO ANTICIPO 20%
01/10/2024	357	$154.838.690,71	ACTA DE PAGO No. 1
01/11/2024	613	$560.808.652,52	ACTA DE PAGO No. 2
06/12/2024	851	$828.677.838,55	ACTA DE PAGO No. 3
	Total Pagado:	**$1.986.201.385,61**	-

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: En consideración con la Cláusula – FORMA DE PAGO del Contrato de Consultoría GN1762-2022, la cual establece que: *"El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:*

1. ***Anticipo.*** *El Departamento entregará al consultor, un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente, El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta parcial de consultoría. El desembolso no constituye condición*

previa para la iniciación de la consultoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que el departamento requiera al momento de la suscripción del contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.* ***PARÁGRAFO NOVENO:*** *Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Razón por la cual se puede determinar el balance financiero del manejo del anticipo, se establece de la siguiente manera:

Amortización del Anticipo			
DETALLE DEL PAGO	**VALOR COBRO**	**VALOR AMORTIZACIÓN**	**VALOR PAGADO**
Anticipo	$441.876.203,83	$0.00	$441.876.203,83
Acta parcial No.1	$154.838.690,71	$30.967.738,14	$123.870.952,57
Acta parcial No.2	$560.808.652,52	$168.242.595,76	$392.566.056,76
Acta parcial No.3	$828.677.838,55	$242.665.869,93	$586.011.968,62
TOTAL		**$441.876.203,83**	**$1.544.325.182**

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$2.209.381.019,15
Valor adiciones	$0,00
Valor desembolsado anticipo (20% del contrato)	$441.876.203,83
Valor acta parcial No. 1 (19/07/2024)	**$154.838.690,71**
Valor amortizado acta parcial No. 1	$30.967.738,14
Valor pagado Acta No. 1	$123.870.952,57
Valor acta parcial No. 2 (04/10/2024)	$560.808.652,52

Valor amortizado acta parcial No. 2	$168.242.595,76
Valor neto pagado cobrar Acta No. 2	$392.566.056,76
Valor de acta de pago No. 3 (18/11/2024)	**$828.667.838,55**
Valor a amortizar acta de pago No. 3 de consultoría	$242.665.869,93
Valor neto por cobrar acta de pago No. 3 de consultoría	$586.011.968,62
Porcentaje pagado al contratista (Acta No.1, 2 y 3)	**69,8985%**
Valor pagado al contratista (Acta No.1, 2 y 3)	**$1.544.325.182**
Porcentaje final de ejecución	**74,9998%**
Valor final ejecutado por el contratista	**$1.657.031.915,49**
Valor pendiente por cobrar	**$112.706.733,71**
Valor sin ejecutar	$552.349.103,66
Valor amortizado	**$441.876.203,83**
Valor pendiente por amortizar	$ 0,00
Valor saldo a liberar a favor del Departamento	$552.349.103,66
Valor saldo a favor del Contratista	$112.706.733,71
Rendimientos financieros del anticipo*	$31.200
*Para el manejo del anticipo el contratista abrió la cuenta de ahorros No. 45500036315 del banco BANCOLOMBIA	

*Los rendimientos financieros generados por el anticipo del contrato se consignaron al Patrimonio autónomo FIA, a la cuenta corriente No. 031-469589-64 - Recursos SGP; fueron consignados el día 25 de junio de 2025, por un valor de $31.200 **(Anexo 7. Certificado rendimientos financieros).**

Nota: La información presentada en el anterior cuadro fue elaborada con base a las actas parciales de pago suscritas por el contratista y la interventoría, así como también con los informes emitidos por interventoría del proyecto.

De lo anterior se verifica que, el valor total del contrato corresponde a $2.209.381.019,15, que el valor pagado al contratista acumulado en las actas parciales 1, 2, y 3 de pago es de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.544.325.182)**, mismo que corresponde a un porcentaje de ejecución 69,8985% aprobado por la interventoría y pagado al contratista. Sin embargo, respecto de los productos que fueron aprobados parcialmente por la interventoría, la misma estableció que corresponden a un porcentaje de 5.1013%, equivalente a **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($112.706.733,71)**, esta suma será reconocida al contratista vía tramite liquidación, disponiéndose finalmente que, el contrato GN 1762-2022 presenta un porcentaje aprobado de ejecución final de **74,9998%** equivalente a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.657.031.915,49).**

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

El día dieciocho (18) de abril de 2022 en la plataforma SECOP II. Se celebró el Contrato No. GN 1762-2022 entre la Departamento de Nariño y ZOLUCIONA LTDA. identificado con NIT 900131020-4, y representado legalmente por LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA con C.C. No. 1.075.239.587, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($2.209.381.019,15) cuyo objeto corresponde a **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE". (ver Anexo 10. Anexo contractual contrato de consultoría GN1762-2022).**

El día cinco (5) de mayo de 2022 se aprobó ante el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño- DAC la póliza de cumplimiento establecida para el Contrato No. GN 1762-2022 **(ver Anexo 1. Póliza de cumplimiento emisión original).**

Para el seguimiento técnico sobre el cumplimento del contrato GN 1762-2022, el departamento adelantó el proceso de selección para la interventoría, sin embargo, el día 22 de diciembre de 2022 se adelantó el concurso de méritos No 012-2022, el cual se declaró desierto mediante resolución No 144 del 22 de diciembre de 2022, posteriormente se adelantó el concurso de méritos No 006-2023, y mediante resolución No 54 del treinta y uno (31) de agosto del 2023 se adjudicó el contrato de interventoría al ingeniero Oscar Gómez Burgos.

En línea de lo anterior, el día seis (6) de septiembre de 2023, se celebró el contrato de interventoría GN 3729-2023, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE" (ver Anexo 11. Anexo contractual contrato de interventoría GN3729-2023).**

Posteriormente, se procede a dar inicio al contrato GN 3729-2023 el día dos (2) de noviembre de 2023, en razón de que, el grupo de profesionales de la interventoría, evalúen la viabilidad de dar inicio el contrato de consultoría objeto de vigilancia, dada las circunstancias del tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción del contrato GN 1762-2022. **(ver Anexo 12. Informe preliminar de interventoría No. 1)**

Una vez la interventoría del proyecto emite su informe preliminar, el contrato de consultoría No GN 1762-2022, dio inicio el veintiocho (28) de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que según lo pactado en su cláusula quinta "*El plazo para la ejecución del contrato de consultoría es de **DIEZ (10) MESES**, plazo contractual que será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría (…)*", su plazo de ejecución termina el día veintiocho (28) de octubre de 2024**). (ver Anexo 13. Acta de inicio contrato GN1762-2022**).

El Primero (1) de abril de 2024, se generó la orden de pago para el desembolso del anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, de acuerdo al oficio de interventoría OFN924 de fecha 12 de febrero de 2024, presentado para la aprobación del pago del anticipo, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($441.876.203,83). **(ver Anexo 3. Acta de pago anticipo), (ver Anexo 14. Oficio de interventoría No. OFN924 de fecha 12 de febrero de 2024).**

El día diecinueve (19) de Julio de 2024 la interventoría emitió el informe de pago parcial No. 1, con concepto favorable frente a la presentación de los cuatro productos del componente técnico ambiental 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5 que hacen parte del acta parcial de pago No. 1, los cuales son objeto de cumplimiento del contrato GN1762-2022 y corresponden al 7,0082% de avance de la consultoría, posteriormente, el veinticuatro (24) de Julio de 2024, el supervisor del contrato en cabeza del gestor de -PDA Nariño-, emitió el informe de supervisión de pago parcial No. 1 para continuar con los trámites pertinentes de pago. **(Anexo 15. Informe de interventoría pago parcial No.1) (Anexo 16. Informe de supervisión pago parcial No.1).**

El día dos (02) de septiembre de 2024 la interventoría allegó el informe de pago parcial No. 2 con concepto favorable frente a la presentación de seis (6) productos que hacen parte del contrato GN1762-2022, de los nueve (9) municipios en los que se implementó la consultoría y que corresponden al 25,3831% de avance para el acta parcial de pago No. 2, posteriormente, el día cuatro (04) de octubre de 2024, el supervisor del contrato en cabeza del gestor de -PDA Nariño-, emitió el informe de supervisión de pago parcial No. 2 para dar continuidad al proceso de pago de la cuenta en mención. **(Anexo 17. Informe de**

interventoría pago parcial No. 2) (Anexo 18. Informe de supervisión pago parcial No. 2).

El día tres (03) de noviembre de 2024 la interventoría emitió el informe de pago parcial No. 3 con concepto favorable frente a la presentación de ocho (8) productos que hacen parte del contrato y que corresponden al 37,5072% de avance del contrato de consultoría del acta parcial de pago No. 3, posteriormente, el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, el supervisor del contrato en cabeza del gestor de -PDA Nariño-, presentó el informe de supervisión de pago parcial No. 3 con el fin de continuar con el respectivo proceso de pago. **(Anexo 19. Informe de interventoría pago parcial No. 3) (Anexo 20. Informe de supervisión pago parcial No. 3).**

De conformidad a las actas parciales No. 1, No. 2 y No. 3 citadas anteriormente, el contrato de consultoría hasta la suscripción del acta parcial No. 3, presentó un porcentaje de ejecución física y financiera del **69,8985%.**

El contrato de consultoría finalizó el día 28 de octubre de 2024, fecha en la cual el contratista presentó seis (6) productos del componente institucional, un (1) producto del componente técnico-financiero, un (1) producto del componente técnico ambiental y un (1) producto del componente social, los cuales, fueron remitidos para revisión y aprobación a la interventoría, misma que, el día veintiuno (21) de febrero de 2025 mediante el oficio No. OFN2350, emitió pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidas en el contrato GN1762-2022. **(ver Anexo 8. Oficio de interventoría No. OFN 2350 de fecha 21-02-2025)** en el cual se establece el porcentaje de ejecución final en líneas posteriores.

A continuación, se presenta el concepto de los productos relacionados en el oficio No. OFN2350 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, que NO contaron con la aprobación por parte de la interventoría:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	CONCEPTO DE INTERVENTORIA
1.1. Asesoría en conformación de Esquema prestacional SAS ESP y para el fortalecimiento municipal en funciones legales.	**1.1.1 Empresa de servicios públicos creada y con el contrato de operación entre el Municipio y la empresa. (En caso que aplique)**	***"no se justifica el pago por actividades que no han generado resultados tangibles y que ya se habían abordado en pronunciamientos anteriores"***
	1.1.3. Registro o actualización del RUPS ante la SSPD	
	1.1.4. Contar los esquemas empresariales APSB legalmente constituido (a través de la revisión de legalidad del proceso de transformación y cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios)	
	1.1.5. Operación del servicio de Aseo entregada a operador especializado (SERVIROBERTO)	
	1.1.6. Puesta en marcha del prestador constituido.	

(ver Anexo 8. Oficio de interventoría No. OFN 2350 de fecha 21-02-2025)

Así las cosas, se tiene un porcentaje de aprobación por parte de interventoría para los

productos 1.1.2, 4.3, 3.3.1 y 5.6.1 de **5.1013%** equivalente a **$112.706.733,71,** dicho valor, será cancelado al contratista vía trámite liquidación, a continuación, se presenta el estado de aprobación de los productos mencionados en el oficio No. OFN2350 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, que fueron aprobados al 100%, y parcialmente con su respectivo porcentaje, por parte de la interventoría:

Actividad	Producto	Valor de la actividad	Valor total	% de ejecución	% respecto al contrato	Valor ejecutado
1.1. Asesoría en conformación de esquema prestacional SAS ESP y para el fortalecimiento municipal en funciones legales.	1.1.2. Una capacitación en materia de normatividad de servicios de agua y saneamiento para prestadores, funcionarios municipales y concejales en materia de transformación empresarial (Intensidad mínima 2 horas).	$1.171.597,57	$5.857.987,85	100%	0,2651%	$5.857.987,85
3.3. Estrategias para cultura de pago.	3.3.1. Obtener un recaudo mayor al 50%. (Diseño e implementación de la estrategia para cultura de pago en contexto a la dinámica de prestación de los servicios de APSB en cada municipio)	$13.022.005,21	$117.198.046,89	5.6%	0,2947%	$6.510.931,35
4.3 Asesoría recurso humano-personal operativo acueducto, alcantarillado y aseo	4.3.1. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de abastecimiento capacitado (Capacitación componente técnico operativo acueducto intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	$ 666.511,36	$5.998.602,24	100%	0,2715%	$5.998.602,24
	4.3.2. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de alcantarillado y PTAR capacitado (Capacitación componente técnico operativo alcantarillado intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	$ 666.511,36	$5.998.602,24	100%	0,2715%	$5.998.602,24

	4.3.3. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de aseo municipal capacitado (Capacitación componente técnico operativo aseo intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	$ 666.511,36	$5.998.602,24	100%	0,2715%	$5.998.602,24
	4.3.4. Documentos actualizados (PGIRS, PUEAA, PSMV). (Asesoría para la formulación o actualización e implementación de los PGIRS, PUEAAA, PSMV).	$ 7.980.315,50	$71.822.839,50	100%	3,2508%	$71.822.839,50
5.4 Diseño participativo e implementación en la estrategia de información, educación y comunicación (I.E.C.) para contrarrestar los factores que inciden en la cultura de no pago de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico	5.4.1 Al menos el 90% de los suscriptores pague las facturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico (Estrategia de cultura de pago diseñada e implementada acorde a la dinámica de prestación de servicios de agua y saneamiento de cada municipio).	$8.154.556,03	$73.390.015,53	14,33%	0,4762%	$10.520.000
		TOTAL			5,1013%	112.706.733,71

(ver Anexo 8. Oficio de interventoría No. OFN 2350 de fecha 21-02-2025)

Posteriormente, el día veintiocho (28) de febrero de 2025 la interventoría suscribe el informe final, en el cual se estableció que la empresa Zoluciona LTDA, cumplió con un porcentaje de ejecución final de **74,9998%** equivalente a un valor final ejecutado de **$1.657.031.915,49 (Anexo 9. Informe final de interventoría de fecha 28-02-2025).**

En la siguiente tabla se relacionan los productos que hacen parte del objeto de la consultoría para los nueve (9) municipios que hacen parte del proyecto, indicando aquellos que han sido aprobados por la interventoría y aquellos que no fueron aprobados de acuerdo a las consideraciones de la interventoría expuestas anteriormente:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	% DE EJECUCIÓN	ESTADO
1.TRANSFORMACIONAL EMPRESARIAL			
1.1 Asesoría en conformación de	1.1.1 Empresa de servicios públicos creada y con el	0,00	NO SE EJECUTÓ

esquema prestacional SAS ESP y para el fortalecimiento municipal en funciones legales	contrato de operación entre el Municipio y la empresa. (En caso que aplique).		
	1.1.2. Una capacitación en materia de normatividad de servicios de agua y saneamiento para prestadores, funcionarios municipales y concejales en materia de transformación empresarial (Intensidad mínima 2 horas)	0,2651	APROBADO-PENDIENTE POR PAGAR
	1.1.3. Registro o actualización del RUPS ante la SSPD.	0,00	NO SE EJECUTÓ
	1.1.4. Contar los esquemas empresariales APSB legalmente constituido (a través de la revisión de legalidad del proceso de transformación y cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios).	0,00	NO SE EJECUTÓ
	1.1.5. Operación del servicio de Aseo entregada a operador especializado (SERVIROBERTO).	0,00	NO SE EJECUTÓ
	1.1.6. Puesta en marcha del prestador constituido.	0,00	NO SE EJECUTÓ
2. COMPONENTE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
2.1 Catastro de suscriptores	2.1.1. Tener un catastro de suscriptores sistematizado y actualizado para los servicios de AAA	6,9023	APROBADO Y PAGADO
2.2 Estudios de Costos y tarifas	2.2.1. Contar con el estudio tarifario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según la metodología vigente implementado.	6,9568	APROBADO Y PAGADO
2.3 Estudio de planta de cargos del prestador	2.3.1. Planta de cargos adoptada y funcionando	6,2959	APROBADO Y PAGADO
2.4 Construcción de manuales de contratación, funciones, procedimientos.	2.4.1. Manual de funciones y procedimientos y reglamento interno de trabajo (una vez se haya definido la estructura orgánica) - reuniones de trabajo y consultoría.	10,8397	APROBADO Y PAGADO
	2.4.2. Actividades de capacitación en materia de legislación para los SPD de AAA a los integrantes de la		

	junta directiva y el personal del prestador (Intensidad mínima 8 horas).		
2.5 Adquisición / Actualización y Capacitación Software Comercial	2.5.1. Contar con un software que permita el manejo comercial, financiero, contable y de nómina de la empresa, generando los reportes y con el 100% del personal capacitado para el manejo del mismo por cada municipio y al PDA. NOTA: La licencia vitalicia de libre instalación estará de la Gobernación de Nariño - PDA.	0,00	NO SE EJECUTÓ
3. COMPONENTE ECONOMICO FINANCIERO			
3.1 Asesoría aspectos financieros	3.1.1. Una actividad de capacitación para el personal Directivo y administrativo del prestador en aspectos financieros de la prestación de servicios de AAA (intensidad mínima 4 horas).	2,1651	APROBADO Y PAGADO
3.2 Estudio de identificación, cuantificación y caracterización del sector comercial como contribuyentes potenciales	3.2.1. Estimación componente técnico-incluye subsidios de 70% Estrato 1. (Documento de caracterización del sector comercial incluyendo la estrategia para efectuar cobro de la tarifa de los servicios prestados).	6,2959	APROBADO Y PAGADO
3.3 Estrategias para cultura de pago	3.3.1. Obtener un recaudo mayor al 50%. (Diseño e implementación de la estrategia para cultura de pago en contexto a la dinámica de prestación de los servicios de APSB en cada municipio)	0,2974	APROBADO PARCIALMENTE-PENDIENTE POR PAGAR
3.4 Promoción de buenas prácticas de higiene en niños y jóvenes en instituciones educativas, desinfección, conservación y cuidado del agua y	3.4.1 Pesos pagados por atención médica por causa de un episodio de EDA. (Valor para AAA) / PROMEDIO POR FAMILIA < $ 10,236. (Diseño e implementación de una estrategia de promoción y prevención de enfermedades asociadas al	1,9999	APROBADO Y PAGADO

enfermedades de origen hídrico	consumo de agua, buenas prácticas de higiene y conservación del recurso hídrico en contexto a la dinámica social de cada municipio).		
3.5 Asesoría para la implementación de una oficina de PQR´s y capacitación en servicio de atención del usuario	3.5.1 Proceso de PQR´s establecido y puesto en marcha.	3,8174	APROBADO Y PAGADO
3.6 Capacitación de la organización prestadora de servicio (S.A.S.) sobre aspectos financieros (normas internacionales de contabilidad, etc), aspectos comerciales, aspectos legales, financieros.	3.6.1 Contabilidad ajustada a Normas Internacionales	4,6436	APROBADO Y PAGADO
4. COMPONENTE TÉCNICO AMBIENTAL			
4.1 Evaluación de la oferta en cantidad y calidad de agua de la fuente abastecedora	4.1.1 Identificada (contar) y caracterizada una (1) fuente de abastecimiento con calidad y cantidad suficiente.	2,1651	APROBADO Y PAGADO
4.2 Elaboración de un programa de monitoreo de calidad de agua de la fuente de abastecimiento	4.2.1 Contar con un programa de monitoreo para la fuente de abastecimiento	1,7521	APROBADO Y PAGADO
4.3 Asesoría recurso humano-personal operativo acueducto, alcantarillado y aseo	4.3.1. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de abastecimiento capacitado (Capacitación componente técnico operativo acueducto intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).	4,0653	APROBADO-PENDIENTE POR PAGAR
	4.3.2. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de alcantarillado y PTAR capacitado (Capacitación componente técnico operativo		

	alcantarillado intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).		
	4.3.3. Contar con el 100% del personal operativo del sistema de aseo municipal capacitado (Capacitación componente técnico operativo aseo intensidad mínima 8 horas para 2 personas por prestador).		
	4.3.4. Documentos actualizados (PGIRS, PUEAA, PSMV). (Asesoría para la formulación o actualización e implementación de los PGIRS, PUEAAA, PSMV).		
4.4 Asesoría calidad de agua	4.4.1 Un programa de mejoramiento en el índice de Control de Calidad de agua.	1,7521	APROBADO Y PAGADO
4.5 Asesoría en obtención de licencias ambientales	4.5.1 Prestadores asesorados en gestión de licencias ambientales	1,3390	APROBADO Y PAGADO
4.6 Capacitaciones en usos sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y aseo	4.6.1 Realizar talleres capacitaciones a estudiantes de grado quinto y once de las instituciones educativas de la cabecera municipal y líderes comunitarios (GAC) en: 1) Uso eficiente y ahorro de agua, 2) Calidad de agua y salud, 3) Veeduría en la construcción, 4) Importancia en la medición y control del agua 5) Deberes y derechos de los usuarios 6) Separación en la fuente 7) Aprovechamiento 8) Uso adecuado del servicio de aseo municipal (Intensidad mínima 8 horas, para 150 participantes)	2,4130	APROBADO Y PAGADO
4.7 Seguimiento a la operación y mantenimiento del acueducto, saneamiento y aseo	4.7.1 Contar con personal permanente para realizar las labores de operación y mantenimiento (Diseño e implementación de una estrategia para el seguimiento en la operación	2,5782	APROBADO Y PAGADO

	de los servicios de agua potable y saneamiento básico).		
5.1 Capacitación a la organización prestadora de los servicios (S.A.S.) sobre temas del sector relacionados con los derechos y deberes de las partes involucradas, control social, veedurías ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana	5.1.1 Un (1) un Comité de Desarrollo y Control Social operando por cada municipio.	2,6608	APROBADO Y PAGADO
5.2 Capacitación en servicio al cliente al personal de la organización prestadora(S.A.S.)	5.2.1 95% en efectividad de respuesta a las necesidades y P.Q.R. de los usuarios.	2,6608	APROBADO Y PAGADO
5.3 Capacitación de la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación	5.3.1 Buena percepción del ente prestador de los servicios al menos de un 90%, a través de acciones de responsabilidad social empresarial, que le permitan a la empresa prestadora, destinar recursos a donaciones de apoyo a las comunidades (puede ser hasta máximo el 30% deducible del valor de su renta líquida. Art. 125 Estatuto Tributario) (Capacitación a la comunidad en formulación de proyectos e iniciativas comunitarias y en mecanismos de participación, con intensidad mínima de 12 horas, para 36 personas por municipio). (Nota por temas de ubicación geográfica la hora se reconoce por 180 mil y refrigerio 10.000 por asistente).	2,6608	APROBADO Y PAGADO

5.4 Diseño participativo e implementación en la estrategia de información, educación y comunicación (I.E.C.) para contrarrestar los factores que inciden en la cultura de no pago de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico	5.4.1 Al menos el 90% de los suscriptores pague las facturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico (Estrategia de cultura de pago diseñada e implementada acorde a la dinámica de prestación de servicios de agua y saneamiento de cada municipio).	0,4762	APROBADO PARCIALMENTE 14,33% - PENDIENTE POR PAGAR
TOTAL % EJECUTADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA		**74,9998%**	-

(ver Anexo 8. Informe final de interventoría de fecha 28-02-2025).

Finalmente, es preciso manifestar que respecto al producto: *"**2.5 Adquisición / Actualización y Capacitación Software Comercial.** 2.5.1. Contar con un software que permita el manejo comercial, financiero, contable y de nómina de la empresa, generando los reportes y con el 100% del personal capacitado para el manejo del mismo por cada municipio y al PDA. La licencia vitalicia de libre instalación estará de la Gobernación de Nariño – PDA"*; este producto no se ejecutó por parte del contratista, dado que, que el día 7 de octubre de 2024 se elevó la consulta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por parte de esta Subsecretaría, respecto de información para adquirir el software comercial, sin embargo, esta entidad, mediante oficio con número de radicado 2024EE0080274 de fecha 23 de octubre de 2024 manifestó: *"(…) Al respecto, se pone de presente que en el marco de las actividades de fortalecimiento institucional, en efecto este Ministerio venía realizando la adjudicación a las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de las licencias del Software Integrín, producto desarrollado por la empresa "MCC de Colombia" ahora "GPSI Ltda.". Este proceso de adjudicación actualmente se encuentra detenido, toda vez que las licencias requieren ser actualizadas, acorde a la evolución normativa del sector"*. **(Anexo 21. Respuesta MVCT No. 2024EE0080274 de fecha 23 de octubre de 2024).**

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el contrato de consultoría GN1762-2022, finalizó con un porcentaje de ejecución final aprobado por interventoría correspondiente a 74,9998% equivalente a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.657.031.915,49)**, de conformidad con lo establecido en el informe final de interventoría de fecha 28 de febrero de 2025 **(ver Anexo 9. Informe final de interventoría de fecha 28 de febrero de 2025)**, se puede evidenciar que no se logró ejecutar el proceso de transformación, en los municipios de Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera y Magui Payán, "a pesar, de que la consultoría realizó diferentes mesas de trabajo para presentar el acuerdo de facultades ante los concejos municipales, quienes no aprobaron este proceso", por lo tanto, la consultoría no logró ejecutar las acciones de transformación empresarial propuestas", por esta razón, la interventoría no aprobó los productos 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6 que hacen parte del componente institucional.

Así mismo, se establece que no se logró implementar las estrategias para cultura de pago en los 9 municipios que hacen parte del contrato, para el producto *"3.3.1. Obtener un recaudo mayor al 50%. (Diseño e implementación de la estrategia para cultura de pago en contexto a la dinámica de prestación de los servicios de APSB en cada municipio)"*, puesto que, en los municipios, no

se cuenta con facturación para el proceso de recaudo, por tal motivo no se logra medir el porcentaje de recaudo.

Finalmente, con respecto al componente social, el producto de la actividad *"5.5 Y 5.6 Diseño participativo e implementación en la estrategia de información, educación y comunicación (I.E.C.) para contrarrestar los factores que inciden en la cultura de no pago de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico"*, no se logró ejecutar por parte de la consultoría, puesto que, en los municipios, no se cuenta con facturación para el proceso de recaudo, por tal motivo no se logra medir el porcentaje de recaudo.

Dicho lo anterior, es preciso mencionar que, de conformidad al análisis y revisión por parte de la interventoría, se evidencia que no se logró dar cumplimiento a los productos mencionados anteriormente, por tal motivo y entre un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro del marco de la correcta supervisión del contrato, que imprima rectitud, y transparencia a las actuaciones de esta dependencia, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y saneamiento -PDA Nariño-, se permite acoger al pronunciamiento de la interventoría.

-El día 07 de mayo de 2025, la empresa Zoluciona LTDA, envío certificado de los rendimientos financieros generados por el dinero girado en calidad de anticipo del contrato GN 1762-2022, los cuales fueron consignados el día 25 de junio de 2025 al Patrimonio autónomo FIA, a la cuenta corriente No. 031-469589-64 - Recursos SGP; por un valor de $31.200.**(Anexo 7. Certificado rendimientos financieros)**

-El día 09 de julio de 2025, mediante oficio SPD-PDA-G-0994-02 de fecha 04 de julio de 2025, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO, solicitó a la empresa Zoluciona LTDA ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza No. 61-44-101043022, dado que, este debe estar vigente hasta el momento en que se realice la liquidación efectiva del contrato GN 1762-2022. **(Anexo 22. Oficio SPD-PDA-G-0994-02 de fecha 04 de julio de 2025)**.

6. SALVEDADES

Que el día nueve (9) de abril de 2025, mediante correo electrónico el representante legal de la empresa zoluciona LTDA, allego oficio No 2025-015 solicitando las siguientes salvedades:

Zoluciona Ltda.

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

Neiva, 09 de Abril de 2025

OFZ-2025-015

Doctora:
LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO
Secretaria de Planeación del Departamento de Nariño
JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño
Pasto, Nariño.

Referencia: PROYECCION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN1762-2022 CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE.

Cordial saludo,

Nos referimos al proyecto de acta de liquidación enviada por su despacho el pasado 08 de abril de 2025, la cual corresponde al primer proyecto de acta que es puesto en conocimiento de la Consultoría, bajo la indicación de tener que comparecer a su firma en un término de tres (3) días, frente lo cual, nos permitimos manifestar respetuosamente lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, y acorde con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes y reglamentarias, la liquidación bilateral de los contratos estatales, como su nombre lo indica, corresponde a un proceso de concertación y acuerdo entre las partes, de tal suerte que el envío del proyecto de acta, que no ha sido discutido con el contratista, con la fijación de términos para su firma, sin dar lugar a un proceso de revisión y concertación, no satisface la naturaleza y sentido de la liquidación bilateral, ni honra los principios de autonomía de la voluntad, que orientan la gestión contractual de las entidades públicas, por lo que se acerca mas bien, a una liquidación unilateral, donde se somete al contratista a adherir a la voluntad de la administración en cuanto al contenido del cierre del contrato.

2. Por lo anterior, y entendida en su alcance concreto la liquidación bilateral como un acuerdo de voluntades entre las partes, procedemos a remitir a ustedes las observaciones que consideramos pertinentes, así como la indicación de los puntos en que la contratista se encuentra en desacuerdo, a fin de que sean tenidos en cuenta y revisados por su despacho en calidad de Supervisor y contratante, a fin de que se evalúe la inclusión de los comentarios que aquí se plasman, y se realicen las modificaciones del acta propuesta, acorde con la realidad de la ejecución técnica y económica del contrato de consultoría, en desarrollo del ejercicio del derecho que tienen los contratistas, a solicitar de la entidad un verdadero proceso de concertación y acuerdo.

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

De ser necesario, igualmente proponemos la suscripción de un acuerdo de ampliación del término de liquidación bilateral, que permita a las partes consolidar el acuerdo que se deba plasmar en el acta correspondiente, aspecto que está permitido legal y jurisprudencialmente, en particular, por el inciso tercero del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. De no ser posible lo anterior, nos acogemos al derecho que nos asiste como contratistas, a fin de que los puntos de desacuerdo aquí planteados sean incluidos como salvedades del acta de liquidación, de manera que se realice una liquidación bilateral parcial respecto de aquellos aspectos en que las partes estén de acuerdo, excluyendo aquellos en los que la consultoría manifieste su desacuerdo, a fin de que sean sometidos a los mecanismos previstos en el contrato para la solución de controversias, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el acta de liquidación remitida únicamente contiene lo manifestado por la Interventoría del contrato, y no incluye las observaciones y solicitudes efectuadas por el contratista, aún cuando fueron copiadas a la contratante en cada oportunidad, es preciso que, en sede de la liquidación, sea su despacho, como contratante supervisor, quien revise de fondo tales observaciones que por este medio reiteramos, y determine su viabilidad, previa concertación entre las partes, en el entendido que la interventoría ha expresado ya su posición, sin efectuar pronunciamiento de fondo respecto de las observaciones formuladas en su momento por esta consultoría.

5. Precisado lo anterior, procedemos a expresar nuestros comentarios al proyecto de acta remitido por su despacho para firma, así:

En primer lugar, reiteramos que no fueron tenidas en cuenta nuestras observaciones, aún cuando fueron socializadas en reunión del día 19 de febrero de 2025 tanto a la interventoría como a la supervisión, y donde claramente se expuso que el porcentaje de ejecución contractual fijado por la interventoría y acogido por la contratante, representa una seria afectación económica que podría representar un desequilibrio económico del contrato, toda vez que dicho reconocimiento no llega a cubrir ni siquiera la totalidad de los costos incurridos en la ejecución de la consultoría, que a la fecha aún tiene pendiente de pago conceptos tales como honorarios, salarios, créditos e intereses con entidades financieras entre otros y que todos son costos asumidos para la ejecución del contrato de la referencia y que corresponde a lo siguiente:

a. La Clausula Séptima del contrato es claro y nos obliga a mantener un equipo idóneo y especializado, como se detalla.

> ***"SEPTIMA. - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:*** *Resulta indispensable que el contratista seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada*

relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la consultoría sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual tendrá dos componentes, uno que se configura como requisito habilitante integrado solo por el Director de Consultoría y especialista legal (un especialista legal de los tres requeridos) cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el numeral 4.4.5. del pliego de condiciones definitivo y sobre los cuales (Director de Consultoría y especialista legal) también aplicara factores de ponderación respecto de la formación adicional que acrediten, y el segundo que se describe a continuación, no tendrá la virtud de habilitar la oferta, pero constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el contratista seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado".

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

Secretaria de Planeación Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable — Gobernación de Nariño

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA NARIÑO

PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA (TABLA No 1)

"CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE"

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Consultoría	$ 7.642.000.00	1.00	10.00	100%	$ 76.420.000.00
Especialista Tecnico	$ 5.095.000.00	3.00	10.00	99.67%	$ 152.345.595.00
Especialista financiero	$ 5.095.000.00	3.00	10.00	80%	$ 122.280.000.00
Especialista comercial	$ 5.095.000.00	3.00	10.00	80%	$ 122.280.000.00
Especialista Legal	$ 5.095.000.00	3.00	10.00	100%	$ 152.850.000.00
Especialista Administrativo	$ 5.095.000.00	3.00	10.00	80%	$ 122.280.000.00
Profesional social	$ 4.076.000.00	3.00	10.00	85%	$ 103.938.000.00
1.2 PERSONAL TÉCNICO					
Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo COVID-19	$ 1.817.000.00	2.00	10.00	100%	$ 36.340.000.00
1.3 PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
Secretaria	$ 1.817.000.00	2.00	10.00	100%	$ 36.340.000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 925.073.595.00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2.007**
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)					**$ 1.856.622.705.17**
IVA = (%) * (A) = (B)					**$ 352.758.313.98**
COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)					**$ 2.209.381.019.15**

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

Es por esto que, en desarrollo del principio de buena fe y dando cumplimiento a lo ofertado y pactado para el contrato, aceptamos las condiciones fijadas y vinculamos a todo el personal mínimo requerido por un valor inferior al presupuesto oficial en $165 millones, unos mediante contrato laboral y otros por prestación de servicios profesionales, cuya relación se presenta a continuación:

PERSONAL VINCULADO Y APROBADOS POR LA SUPERVISION PDA NARIÑO	VALOR MES	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO 75%	VALOR POR PAGAR
ALEJANDRO GUALY	8.500.000	85.000.000	63.750.000	21.250.000
WILLGER DEAZA PULIDO	5.000.000	50.000.000	37.500.000	12.500.000
CARLOS ROMERO	4.500.000	45.000.000	33.750.000	11.250.000
JORGE LUIS CAICEDO	3.300.000	26.400.000	19.800.000	6.600.000
MARTA CLEMENCIA MUÑOZ	4.500.000	45.000.000	33.750.000	11.250.000
JUAN PABLO DUSSAN	4.500.000	45.000.000	33.750.000	11.250.000
SANDRA PATRICIA QUEZADA	4.000.000	40.000.000	30.000.000	10.000.000
JERSON EDUARDO JAVELA	4.000.000	32.000.000	24.000.000	8.000.000
LUISA FERNANDA JAVELA	3.500.000	28.000.000	21.000.000	7.000.000
DEICY ZAMBRANO	3.500.000	17.500.000	13.125.000	4.375.000
RAMIRO IBARRA	4.950.000	34.650.000	25.987.500	8.662.500
NIDIA PEÑA JAVELA	4.500.000	45.000.000	33.750.000	11.250.000
LEONARDO JAVIER TORRENTE	5.000.000	50.000.000	37.500.000	12.500.000
LORENA DEL PILAR JAVELA	4.900.000	49.000.000	36.750.000	12.250.000
OLGA LUCIA HENAO	5.000.000	50.000.000	37.500.000	12.500.000
CLAUDIA MILENA PERDOMO	3.000.000	30.000.000	22.500.000	7.500.000
LILIAN GRACIELA ROJAS	3.500.000	17.500.000	13.125.000	4.375.000
NATALIA CAMPO PEÑA	3.220.000	32.200.000	24.150.000	8.050.000
FRANCISCO JOSE TORRENTE	1.800.000	18.000.000	13.500.000	4.500.000
GLORIA ELCY CUBIDES	2.500.000	20.000.000	15.000.000	5.000.000
COSTOS DE PERSONAL	**83.670.000**	**760.250.000**	**570.187.500**	**190.062.500**

Como se puede evidenciar solo los costos del personal mínimo requerido dentro del contrato el costo fue de $760 millones, los cuales corresponden a lo definido dentro del presupuesto oficial del proyecto, a quienes a la fecha se les adeudan $190 millones, ya que se les ha cancelado de acuerdo con el porcentaje de ejecución y aprobación del contrato y que con dicho valor se les reconocería y pagaría a todos los profesionales el 100% de lo pactado, aun sin que el Departamento de Nariño, no nos pague el 100% de ejecución.

Los citados costos no pueden ser asumidos por el consultor con cargo a su patrimonio y por fuera de los recursos a ejecutarse en virtud del contrato de consultoría, máxime cuando corresponden a compromisos firmados entre las partes, con los consecuentes riesgos de demandas laborales por no el pago de los salarios antes mencionados.

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Zoluciona Ltda.

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

b. Adicionalmente la consultoría, tal y como se informó a la contratante en su oportunidad, adquirió un crédito bancario con BANCOLOMBIA por valor de $140 millones que fueron desembolsados el 31 de mayo de 2024, a fin de amortiguar la necesidad de arranque del contrato, y dada la demora del pago del anticipo, misma que fue reiterada durante toda la ejecución del contrato y respecto de todos los cobros tramitados; crédito obtenido con el fin de pagar los salarios y honorarios acumulados a la fecha con el valor del anticipo y el mismo crédito.

Para el mes de agosto de 2024, ZOLUCIONA LTDA adquirió otro crédito con DAVIVIENDA por valor de $48.5 millones a título personal y por intermedio de NIDIA PEÑA JAVELA, profesional especialista del proyecto y socia de la empresa, con el fin de suplir el evento realizado a finales de agosto en el hotel NABU de Tumaco, donde se debían cubrir todos los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los asistentes, con el fin de poder ejecutar los productos requeridos por la consultoría ya que a la fecha solo se había desembolsado el anticipo, por lo cual a la fecha la empresa adeuda dichos valores de las entidades financieras.

ENTIDAD BANCARIA	VALOR DEUDA	FECHA DESEMBOLSO
CREDITOS BANCOLOMBIA	69.391.000	31/05/2024
CREDITOS DAVIVIENDA	47.792.638	23/08/2024
TOTAL DEUDAS FINANCIERAS	**117.183.638**	

Nota: Dichos valores solo son de capital sin intereses a 31-12-2024

Reporte Anual de
Costos Totales

Bancolombia

SEÑOR (A)
ZOLUCIONA LTDA
cra 14 23 15
NEIVA
HUILA
Reporte anual de costos totales
Período: 2024/01/01 hasta 2024/12/31
Documento: 900131620

Encuentra el **reporte anual de costos totales** ingresando a la Sucursal Virtual Personas en el menú superior **Documentos**.

Bancolombia

Explora en este documento el detalle de los pagos que hiciste al disfrutar nuestros productos o servicios, los cobros a terceros y las retenciones tributarias. Ter en cuenta:1. Si en Número de Operaciones aparece cero (0) y en Valor pagado encuentras una cifra, se trata de un pago que hiciste por productos o servicios en el último mes de vigencia de este reporte. 2.Si encuentras números negativos en la columna Valor pagado, se trata a una devolución que te hicimos de un cobro. Es posible que la devolución sea por un cobro del año pasado o que fuera mayor que el cobro que te hicimos. 3.Este reporte no sirve como certificado de paz y salvo de tus compromisos bancarios

Reporte Anual 2024

Prestamo Comercial Nro.: 4550101477

Datos del Producto	Fecha	Valor
VALOR DEL DESEMBOLSO	2024-05-31 COP	140,000,000.00
Conceptos	**Nro. de Operaciones**	**Valor Pagado**
PAGOS A CAPITAL	6 COP	70,606,314.00
PAGOS A INTERES CORRIENTES	6 COP	8,590,381.00
PAGOS A INTERES DE MORA	4 COP	1,136,113.00

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Zoluciona Ltda.

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA / AÑO GRAVABLE 2024 PÁGINA 1 DE 2

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: NIDIA PEÑA JAVELA — Fecha de solicitud: 2025-03-09
Identificación: CC 38673717 — Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá — Fecha de expedición: 2025-03-15

INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES Y DEPÓSITOS DE BAJO MONTO

PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31 DIC 2024	RENDIMIENTOS DE LOS APORTES	RENDIMIENTOS NO GRAVADOS 50.00%*	VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RETENIDO**	INTERESES PAGADOS POR SOBREGIRO
CUENTA DAMAS	0550076100071016	$3.641.498,31	$1.872,82	$962,91	$0,00	$625.536,32	$0,00
Dibujo Mystic Energía	315957652	$3,91	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
TOTALES	2	$3.641.501,22	$1.872,82	$962,91	$0,00	$625.536,32	$0,00

*De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 6 del Decreto 2229 de 2023, sobre el 50% de GMF se debe de deducir el 50% sobre los rendimientos financieros generados en cuentas de ahorro, corrientes y depósitos electrónicos, siempre y cuando el saldo promedio mensual de la cuenta no supere 65 UVT. Para el año gravable 2024 el valor de la UVT es de $49.799 pesos. Por lo tanto, el saldo promedio mensual de la cuenta no debe superar $3.236.935 pesos.

**Corresponde al valor del gravamen a los movimientos financieros retenido durante el año.

OTROS PRODUCTOS DE CREDITO

PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	FECHA DE INICIO DEL CREDITO	MONTO INICIAL	SALDO AL 31 DIC 2023	SALDO AL 31 DIC 2024	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES Y/O UVR PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
CONSUMO	5517079900271273	23/08/2024	$47.500.000,00	$0,00	$47.790.536,62	$3.753.743,38	$1.962.715,23	$0,00
TOTALES	2		$50.000.000,00	$15.191.779,24	$47.790.536,62	$3.753.743,38	$4.092.996,23	$0,00

*De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1430 de 2010, sobre el 50% de GMF es deducible

c. El Departamento de Nariño descontó de la ejecución contractual, el pago por valor de $83.548.000 por concepto de estampillas por concepto del Pro Desarrollo, Pro Cultura y Universidad de Nariño de manera anticipada, suponiendo una ejecución del 100%, del valor del contrato, no obstante, según los reconocimientos incorporados en el proyecto de acta de liquidación remitida, solo debería haber sido cancelado el valor de $62.660.000,oo es decir, se terminaría pagando de más por concepto de estampillas al Departamento de Nariño un valor de $20.887.000, pues el valor descontado gravaría recursos de la consultoría no reconocidos en la ejecución contractual, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	BASE LIQUIDACION	IMPUESTO PAGADO
PAGO ESTAMPILLAS	1.856.622.705	83.548.022
ACTA LIQUIDACION PROPUESTA	1.392.463.795	62.660.871
PERDIDAS DE PAGO DE ESTAMPILLAS	**464.158.910**	**20.887.151**

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

De acuerdo a lo anterior las deudas adquiridas por la consultoría no cubren siquiera la totalidad de los costos asociados a los recursos invertidos y comprometidos, producto de la ejecución del contrato de consultoría, cuyos saldos por pagar se pueden resumir así:

TOTAL DEUDAS DEL CONTRATO GN1762-2022	
PERSONAL	190.062.500
DEUDAS FINANCIERAS	117.183.638
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**307.246.138**
BASE ESTAMPILLAS SIN LEGALIZAR	20.887.151
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**20.887.151**
TOTAL COSTOS CONSULTORIA	**328.133.289**

Dichos valores corresponden casi que exactamente a los pasivos corrientes que tenemos en la empresa, es decir en el corto plazo a pagar en menos de 6 meses y que los reflejan los estados financieros de la empresa a corte 31 de diciembre de 2024 y que son los siguientes:

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

PASIVO		**457,502,851.17**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**17,460,236.58**
BANCOS NACIONALES		17,460,236.58
CUENTAS POR PAGAR		**19,142,944.00**
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES		152,944.00
RETENCION EN LA FUENTE		10,239,000.00
ACREEDORES VARIOS		8,751,000.00
IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS		**193,770,000.00**
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		193,770,000.00
OBLIGACIONES LABORALES		**35,706,018.84**
SALARIOS POR PAGAR		35,706,018.84
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		**39,960,689.00**
PARA OBLIGACIONES LABORALES		39,960,689.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**306,039,888.42**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**62,946,936.48**
BANCOS NACIONALES		62,946,936.48
CUENTAS POR PAGAR		**85,133,107.63**
ACREEDORES VARIOS		85,133,107.63
OTROS PASIVOS		**3,382,918.65**
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS		3,382,918.65
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**151,462,962.76**
TOTAL PASIVO		**457,502,851.18**

Como se puede demostrar, el valor de nuestros pasivos corrientes corresponde exactamente al total de costos directos por pagar de las deudas que tenemos con una diferencia no más de $2 millones.

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

Dentro del ejercicio del estado de resultados de la empresa del año 2024, el valor total de los ingresos operacionales corresponde al **96.14%** de lo facturado al Departamento de Nariño y el total de los costos y gastos no operacionales e impuestos de renta corresponde al ejercicio del único contrato de consultoría desarrollado en el año con el Departamento de Nariño.

Marcamos la Diferencia en
la Zolución a sus
Necesidades Empresariales
NIT. 900.131.020 - 4

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A DICIEMBRE 31 DE 2024

OPERACIONALES	**1.349.853.766,16**
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2.331.672.974,06
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)	-981.819.207,90
UTILIDAD BRUTA	**1.349.853.766,16**
OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	**1.130.422.341,46**
GASTOS DE PERSONAL	393.450.921,64
HONORARIOS	344.823.057,15
IMPUESTOS	8.288.102,59
SEGUROS	8.060.297,26
SERVICIOS	69.279.466,63
GASTOS LEGALES	11.971.455,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.021.058,32
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	1.102.397,00
GASTOS DE VIAJE	112.416.770,44
DEPRECIACIONES	2.121.295,97
DIVERSOS	138.887.519,46
UTILIDAD OPERACIONAL	**219.431.424,70**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**7.661.760,13**
FINANCIEROS	99.559,19
ARRENDAMIENTOS	2.600.000,00
COMISIONES	682.390,00
HONORARIOS	400.000,00
RECUPERACIONES	118.301,00
DIVERSOS	3.761.509,94
GASTOS NO OPERACIONALES	**44.605.141,29**
FINANCIEROS	25.489.324,70
GASTOS EXTRAORDINARIOS	19.115.816,59
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	**182.488.043,54**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	**78.398.000,00**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	78.398.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**104.090.043,54**

LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
Representante legal
C.C. 1.075.239.587 de Neiva

RAMIRO IBARRA CÓRDOBA
Contador
T.P. 203748-T

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Por lo anterior y con base lo proyectado en el acta de liquidación bilateral, la no cobertura de dichos valores por insuficiencia de los recursos reconocidos en la liquidación, nos afectarían sustancialmente el ejercicio financiero de los recursos invertidos y comprometidos al desarrollo de la presente consultoría; costos que no podemos asumir como Mipyme que somos como se muestra a continuación:

TOTAL DEUDAS DEL CONTRATO GN1762-2022	
PERSONAL	190.062.500
DEUDAS FINANCIERAS	117.183.638
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**307.246.138**
BASE ESTAMPILLAS SIN LEGALIZAR	20.887.151
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**20.887.151**
TOTAL COSTOS CONSULTORIA	**328.133.289**
IVA 19%	62.345.325
TOTAL COSTOS PENDIENTES CONSULTOR	**390.478.614**
LIQUIDACION PROPUESTA	112.706.734
PERDIDAS DEL CONSULTOR	**-277.771.880**

Está claro que dichas perdidas afectarían sustancialmente la ejecución financiera de la sociedad para la vigencia 2024 – 2025, generando una pérdida por valor de $277 millones que impedirían la suficiencia de la sociedad para continuar ejecutando su objeto social, presentarse a otros procesos de selección, y en suma, poniendo en riesgo la hipótesis de negocio en marcha, pudiendo dejar a la consultoría en abierta causal de disolución y liquidación.

d. Por otra parte, y como expusimos en comunicaciones de fecha OFZ-2025-005 del 12 de febrero de 2025, revisando los entregables consolidados que fueron ejecutados por ZOLUCIONA LTDA, el porcentaje real de ejecución contractual estimado por la interventoría es de 92.6119%, considerando lo siguiente:

"Por lo que esta consultoría, de acuerdo al ejercicio jurídico, técnico, económico y financiero y los documentos anexo dentro del proceso contractual, el valor de la liquidación del contrato de manera justa y equitativa aproximadamente al valor de $2.046.591.030, correspondiente a una ejecución del 92.6119%, y liberando un saldo a favor de la Gobernación de Nariño por valor de $162.789.988,64, por lo que anexo se entrega la proyección del acta de liquidación, de acuerdo a su requerimiento."

e. Por lo hasta aquí expuesto, de manera respetuosa solicitamos al Departamento de Nariño el reconocimiento mínimo de los recursos que destinamos y que están pendientes por pagar por parte de la consultoría y que corresponde al valor de **$390.478.614** incluido IVA del 19%, para no afectarnos económicamente en la ejecución de la presente consultoría, y que correspondería a un valor total de ejecución **$1.934.803.796,** que corresponde al

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Zoluciona Ltda.

Marcamos la Diferencia en la Zolución a sus Necesidades Empresariales

NIT. 900.131.020 - 4

87.5722%, siendo este muy inferior al solicitado de **$2.046.581.030**, correspondiente a una ejecución del 92.6119%, es decir una disminución adicional de **$111.787.234** y liberando un saldo a favor de la Gobernación de Nariño por valor de **$274.577.223**, con lo cual se daría cobertura a los costos del proyecto.

Estimados que el citado porcentaje, del 87.5722% con el consecuente reconocimiento económico, permitiría un cierre y liquidación del contrato de manera integral, sin salvedades ni reclamaciones adicionales de parte de la Consultoría.

De acuerdo a todo lo antes mencionado y específicamente basándose a la contradicción nuestra en caso de firmar la presente acta, tal y como quedó definido en el tercero.

TERCERO: ZOLUCIONA LTDA, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, ***pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación***, en consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y la empresa ZOLUCIONA LTDA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

En caso de requerirse, estamos a disposición para ampliar y concretar los argumentos aquí presentados, en el escenario que la contratante disponga para tal fin.

Cordialmente,

LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
Representante legal

Anexo: Estados Financieros 2024

Carrera 14 No. 23 – 15 Tenerife, Neiva – Huila
Tel. (098) 8 66 72 45 Cel. 310 250 8578
E-mail: zoluciona@gmail.com
www.zolucionalimitada.com

Así las cosas y finalizado el plazo de ejecución del Contrato de consultoría GN1762-2022, con fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, consideramos pertinente adelantar la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del Contrato de consultoría GN1762-2022.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el Contrato de Consultoría GN1762-2022 que tiene por objeto **"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE III DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE"**, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y ZOLUCIONA LTDA con **NIT: 900131020** y como Representante legal: **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.075.239.587**, conforme a las consideraciones y valores contenidos en la presente Acta de Liquidación.

SEGUNDO: de acuerdo al balance financiero del contrato GN 1762-2022, el valor total del contrato corresponde a $2.209.381.019,15, que el valor pagado al contratista acumulado en las actas parciales 1, 2, y 3 de pago es de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.544.325.182)**, mismo que corresponde a un porcentaje de ejecución 69,8985% aprobado por la interventoría y pagado al contratista. Sin embargo, respecto de los productos que fueron aprobados parcialmente por la interventoría, la misma estableció que corresponden a un porcentaje de 5.1013%, equivalente a **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($112.706.733,71)**, esta suma será reconocida al contratista vía tramite liquidación, disponiéndose finalmente que, el contrato GN 1762-2022 presenta un porcentaje aprobado de ejecución final de **74,9998%** equivalente a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.657.031.915,49).**

TERCERO: La presente acta de liquidación del contrato de consultoría No. GN1762-2022, se suscribe con salvedades por parte del contratista ZOLUCIONA LTDA, quien ha consignado de forma expresa las observaciones formuladas respecto de la ejecución contractual, las cuales se incorporan y constituyen parte integrante de este documento para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Forman parte integrante de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las certificaciones de cumplimiento y el informe final expedidos por el Supervisor, las órdenes de pago y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Contrato de consultoría No. GN1762-2022.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 29 JUL 2025

EL DEPARTAMENTO:	**LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO** Secretaria de Planeación del Departamento de Nariño
CONTRATISTA	**ZOLUCIONA LTDA** **RL:** LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA **C.C** 1.075.239.587 Contratista de consultoria
SUPERVISOR:	**JOHN PAULO CORAL OVIEDO** Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño

INTERVENTOR:	**OSCAR GERARDO GÓMEZ BURGOS** C.C 12.981.210 Contratista de interventoría

Proyectó aspectos jurídicos: DIANA ALEJANDRA SALDAÑA
Contratista Componente Jurídico PDA Nariño

Revisó aspectos jurídicos: MARIO FERNANDO CASTRO
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA Nariño

Proyectó aspectos técnicos: KAREN VALENTINA CORONEL ARCOS
Contratista Componente de Aseguramiento PDA Nariño

Revisó aspectos técnicos: EDWIN ALEXANDER RIVERA ROJAS
Apoyo a la Coordinación Componente de Aseguramiento PDA Nariño

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-05 15:17

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEONARDO	JAVIER	TORRENTE	PEÑA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075239587

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$48.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$4.000.000,00
Gastos de representación	$12.000.000,00
Arriendos	
Honorarios	$30.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$94.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$180.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$70.000.000,00
CASA LOTE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$200.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$50.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCOS	$60.000.000,00
TARJETAS DE CREDITO	$5.000.000,00
LIBRE INVERSION	$18.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LORENA	DEL PILAR	JAVELA	FIRIGUA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1075223194

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
LOTE	$100.000.000,00	ESTADOS UNIDOS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.239.587**

TORRENTE PEÑA

APELLIDOS

LEONARDO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1989**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **M** SEXO

22-OCT-2007 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00079701-M-1075239587-20080926 **0003**766807A 1 28247496

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 8910145132 2

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRENTE PEÑA

LEONARDO JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **05-FEB-2007**

CT. Rojas Meneses JV

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2172416

EJ APQ 592

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302734627

PIB
16:59:37

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075239587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302734888

PIB
17:00:59

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ZOLUCIONA LTDA identificado(a) con NIT número 9001310204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:55:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075239587
Código de Verificación	1075239587260910165541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:56:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001310204
Código de Verificación	900131020426091016560 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:00:24 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075239587**
Apellidos y Nombres: **TORRENTE PEÑA LEONARDO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 04:54:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075239587** y Nombre: **LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147442827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:53:42 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075239587,** Apellidos y Nombres **TORRENTE PEÑA LEONARDO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ZOLUCIONA LTDA**, con NIT **900131020-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075239587 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 04:58 PM

Código Verificación: **QM6ZFA8NEG**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC